UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

CARRERA DE DERECHO

Título

"NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO PARA MEJORAR EL SISTEMA COOPERATIVO FINANCIERO, DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS EN EL ECUADOR"

Tesis previa a la obtención del Título de Abogada

AUTORA

Rosa Imelda Núñez Quirola

DIRECTOR DE TESIS:

Dr. Roberto Ochoa Herrera

Loja – Ecuador

2012

II. CERTIFICACIÓN

DR. ROBERTO OCHOA HERRERA

DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO, DE LA MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

CERTIFICO:

Que el presente trabajo de investigación elaborado por la señora ROSA IMELDA NUÑEZ QUIROLA, titulado "NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO PARA MEJORAR EL SISTEMA COOPERATIVO FINANCIERO, DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS EN EL ECUADOR", ha sido dirigido, corregido y revisado prolijamente en su forma y contenido, de acuerdo a las normas de graduación vigentes en el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Loja, por lo que autorizo su presentación ante el respectivo Tribunal de Grado.

Loja, marzo del 2012.

Dr. Roberto Ochoa Herrera

DIRECTOR DE TESIS

III. AUTORÍA

Los conceptos, análisis, ideas, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo de investigación, son de exclusiva responsabilidad de la autor, excepto aquellas que se encuentran debidamente citadas.

Rosa Imelda Núñez Quirola

AUTORA

IV. DEDICATORIA

Mi esfuerzo más grande ha sido legar a mi meta y no puede ser más que dedicado a Dios primeramente, después a mis seres queridos; a mi hijo y mi madre; el motor de mi existencia, gracias por estar presentes en cada instante de mi vida.

Rosa Imelda

V. AGRADECIMIENTO

Al concluir mi carrera profesional dejo constancia de un especial agradecimiento a la Universidad Nacional de Loja por darme la oportunidad de cursar y potenciar mi formación profesional.

Mis sincero agradecimiento al Director de tesis Dr. Roberto Ochoa, quien con sus valiosas sugerencias y aportes al presente trabajo cooperó eficazmente a cristalizar esta expectativa profesional.

A todas las instituciones públicas que me brindaron información valiosa e importante para la realización del presente trabajo.

A todos mis maestros de la carrera, quienes con su sabiduría y mística profesional, fraguaron nuestro provenir académico al impartir sus conocimientos.

LA AUTORA

VI. TABLA DE CONTENIDOS

i. PORTADA

ii. AUTORIZACIÓN

iii. AUTORÍA

iv. DEDICATORIA

v. AGRADECIMIENTO

vi. TABLA DE CONTENIDOS

1. Título

2. Resumen

2.1 Abstract

3. Introducción

4. Revisión de Literatura

4.1 Marco Conceptual

4.1.1 Derecho indígena

4.1.2 Pueblo

4.1.3 Indígena

4.1.4 Economía Solidaria

4.1.5 Sistema

4.1.6 Cooperativas

4.1.7 Economía Popular

4.1.8 Desarrollo

4.2 Marco Doctrinario

4.2.1. Evolución histórica

4.2.2 Las Experiencias del Cooperativismo

4.2.3 Antecedentes Históricos Del Cooperativismo Ecuatoriano

4.2.4 Síntesis De La Evolución Del Movimiento Cooperativista Durante El Siglo XX

4.2.5 Principios universales del cooperativismo

4.2.6 El sistema cooperativo de los pueblos indígenas

4.2.7 Relación del sistema cooperativo indígena, frente al sistema cooperativo nacional.

4.2.8 El Estado ecuatoriano y los pueblos indígenas

4.2.9 Derechos colectivos y protección de los pueblos indígenas

4.2.10 Desarrollo organizativo de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas

4.2.11 En qué medida contribuyen con su trabajo las comunidades, pueblos y nacionalidades al desarrollo de la economía nacional.

4.3 Marco Jurídico

4.3.1 Análisis de las Disposiciones Constitucionales

4.3.2 Análisis de las disposiciones concordantes en el Código Orgánico de la Producción, comercio e inversiones

4.3.3 Análisis de lo constante en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario

4.4 Análisis de Legislación Comparada

4.4.1 México

4.4.2 Venezuela

4.4.3 Bolivia

5. Materiales y Métodos

6. Resultados

6.1 Resultados de la aplicación de la Encuesta

6.2 Resultados de la aplicación de la Entrevista

7. Discusión

7.1 Verificación de Objetivos

7.2 Contrastación de Hipótesis

7.3 Fundamentación jurídica de la propuesta

8. Conclusiones

9. Recomendaciones

9.1 Propuesta Jurídica

10. Bibliografía

11. Anexos

Índice

1. TÍTULO

“NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO PARA MEJORAR EL SISTEMA COOPERATIVO FINANCIERO, DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS EN EL ECUADOR”

2. RESUMEN

La presente tesis, nace por la necesidad de mejorar la legislación en cuanto al cooperativismo, el mismo encaminado al sector de los pueblos y nacionalidades indígenas en nuestro país, quienes han sido por muchos años atrás un sector completamente olvidado del Ecuador, siendo por su propia iniciativa quienes de forma colectiva, han establecido algunas instituciones en el sector financiero, las cuales han tenido muy poco apoyo por parte de las autoridades en general, lo que repercute en el bajo desarrollo de éstas instituciones.

68Cabe indicar para ello, que la normativa en torno a ello no ha sido favorable para éste sector, puesto que pese a ser una de las poblaciones más extensas del país, no ha sido debidamente protegidas, por ello se ha tratado de proponer una alternativa de solución planteando una propuesta de reforma jurídica a la nueva Ley de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, que se encamina a plantear una alternativa de solución a éste conflicto social, que repercute de manera positiva a la comunidad indígena en general.

A través de la investigación minuciosa se pretende dar un aporte valioso a ésta parte del ámbito jurídico, como futura profesional del Derecho, y aportar con un trabajo basado en datos científicos y de campo con realidades que atraviesa nuestro país, y que deben ser solucionados oportunamente.

El deficiente desarrollo del cooperativismo de los pueblos y nacionalidades indígenas, así como su pobre contribución a la economía popular ecuatoriana, se ha constituido en la actualidad en uno de los principales problemas por los que atraviesa nuestro país.

Con la vigencia del nuevo marco constitucional en nuestro país; es importante señalar que los pueblos indígenas han adquirido algunos logros dentro del respeto de su autonomía y sus costumbres de índole ancestral; sin embargo considero que al ser un marco garantista de derechos se ha dejado a un lado su desarrollo de carácter económico, puesto que es notable que a consecuencia del incipiente desarrollo de la economía de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.

El sistema cooperativo nacional, su estructura, funcionamiento, y control afectan de forma directa al sistema cooperativo de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas en el país, o no se encuentra armónicamente concordante con ello, incidiendo negativamente en el desarrollo de éstos últimos.

2.1 ABSTRACT

This thesis is born by the need to improve legislation regarding the cooperative, the same sector aimed at indigenous peoples and nationalities in our country who have been for many years a completely forgotten Ecuador, with its own initiative who collectively have established some institutions in the financial sector, which have had little support from the authorities in general, which affects the low development of these institutions.

It should be noted for this, that the rules around this has not been favorable to this sector, since despite being one of the largest populations in the country, has not been properly protected, so we have tried to propose an alternative solution considering a proposal for legal reform to the new Law on Popular Solidarity Economy and Financial Sector People and Solidarity, which aims to propose an alternative solution to this social conflict, impacting positively on the indigenous community in general.

Through meticulous research is present to give a valuable contribution to this part of the legal field as legal professional future, and provide a work based on scientific data and field realities facing our country, and should be addressed timely.

The poor development of the cooperative of indigenous peoples and nationalities, and its poor contribution to the popular Ecuadorian economy,

has become today one of the main problems being experienced by our country.

With the implementation of the new constitutional framework in our country is important to note that indigenous peoples have gained some achievements while respecting their autonomy and ancestral customs of nature, but I think that being a guarantor of rights framework has left side of economic development, since it is remarkable that as a result of the emerging economic development of communities, indigenous peoples and nationalities. The national cooperative system, structure, operation, and control directly affects the cooperative system of communities, indigenous peoples and nationalities in the country, or is not consistent with this harmony, negatively impacting the development of the latter.

3. INTRODUCCIÓN

La presente tesis, materia de análisis, estudio e investigación, se enmarca en el campo científico, encaminado a lograr aprendizajes significativos, en torno lo concerniente al nivel de eficacia en el sistema cooperativo, comunitario y solidario y su grado de repercusión en la economía popular del Ecuador.

Este trabajo de carácter investigativo, tiene como principal finalidad constituirse en un importante aporte para la búsqueda de conocimientos relacionados con el desarrollo del cooperativismo de los pueblos y nacionalidades indígenas en nuestro país, así como su relación con la economía popular comunitaria. Es menester legislar de mejor forma que existe una igualdad para los pueblos y nacionalidades indígenas, para que ellos logren un desarrollo equitativo con parte del pueblo ecuatoriano.

La presente tesis presenta una revisión bibliográfica, se compone del marco conceptual, en donde se realiza una revisión a los principales conceptos de la presente tesis, un marco doctrinario, en donde se realiza un breve análisis de los diferentes referentes de los tratadistas referente al cooperativismo y al indigenismo, su historia y principios que lo rigen, finalmente se analiza las disposiciones jurídicas a través del marco jurídico, culminando ello con la legislación comparada.

Asimismo se realiza la presentación de los resultados por medio de la encuesta planteada, así como la discusión en donde consta tanto la verificación de objetivos, como la contrastación de hipótesis así como la fundamentación jurídica de la propuesta.

Finalmente luego de realizarse la revisión bibliográfica e investigación de campo, se han planteado las respectivas conclusiones y recomendaciones, así como la propuesta de reforma legal, con lo cual se pretende que la

legislación pertinente, esto es la Ley de la Economía Popular y Solidaria para colaborar con la comunidad indígena.

El presente trabajo investigativo queda a consideración de las autoridades, comunidad universitaria y del Honorable Tribunal de Grado, el mismo que aspiro sirva como guía a futuras generaciones de estudiantes de la Carrera de Derecho.

4. REVISIÓN DE LITERATURA.

4.1. MARCO CONCEPTUAL.

4.1.1 Derecho indígena

Dentro de los conceptos que deben ser tratados en la presente tesis, encontramos los siguientes:

Respecto al Derecho indígena, Luis Macas señala lo siguiente:

> *"Derecho indígena comprenden los sistemas de normas, procedimientos y autoridades que regulan la vida social de las comunidades y pueblos indígenas, y les permiten resolver sus conflictos de acuerdo a sus valores, cosmovisión necesidades e intereses"*[1]

La enciclopedia electrónica wikipedia, respecto al derecho indígena señala:

> *"Los derechos de los indígenas son aquellos derechos colectivos que existen como reconocimiento a la condición específica de los pueblos autóctonos. Los mismos incluyen no solo los derechos humanos más básicos a la vida e integridad, sino también los derechos sobre su territorio, al idioma, la cultura, la religión y otros elementos que forman parte de su identidad como pueblo. El término puede ser utilizado como una expresión de reclamo por organizaciones sociales o ser parte de leyes nacionales que establecen la relación entre un gobierno y el derecho de autodeterminación de los pueblos autóctonos que viven dentro de sus fronteras, o en derecho internacional como una*

[1] MACAS Luis, Revista Yachaykuna Nro. 2, diciembre del 2001. Revista Semestral Instituto Científico de Culturas Indígenas, ICCI.

protección contra acciones violatorias por parte de gobiernos o de grupos con intereses privados".[2]

Las colectividades indígenas son entidades milenarias que se han desarrollado en base de instituciones económicas, sociales, culturales, filosóficas, políticas y lógicamente jurídicas; en ese quehacer podemos afirmar sin temor a equivocarnos que son sociedades desarrolladas en proceso permanente de perfeccionamiento.

4.1.2 Pueblo

"*Totalidad de habitantes de un Estado. Nacionales de un país. Personas que gozan de los derechos políticos".*[3]

Otra definición importante de analizar es la siguiente:

"Población pequeña. Conjunto de personas de un lugar, región o país: pueblo español. Conjunto de personas que tienen un mismo origen o comparten una misma cultura: pueblo musulmán"[4]*.*

Finalmente considero que pueblo designa una ligazón de los habitantes de un país en torno a un objetivo común, un vínculo que conlleva implícitamente una voluntad de acción, o directamente un accionar en conjunto. La población de cada país comparte su propia cultura, costumbres desde la historia del país.

4.1.3 Indígena

Para definir lo que es un indígena se podría decir lo que a continuación se señala:

[2] http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_de_los_ind%C3%ADgenas
[3] Ídem, pág. 466
[4] http://www.wordreference.com/definicion/pueblo

En sentido estricto y más habitualmente, se aplica la denominación indígenas a las etnias que preservan las culturas tradicionales no europeas. Con este alcance, se denomina indígenas a los grupos humanos que presentan características tales como:

- *Pertenecer a tradiciones organizativas anteriores a la aparición del estado moderno,*
- *Pertenecer a culturas que sobrevivieron la expansión planetaria de la civilización europea.*[5]

4.1.4 Economía Solidaria

Ya en lo concerniente a la economía solidaria, se la podría definir de la siguiente forma;

> "*La Economía solidaria es el sistema económico, social, político y cultural que ha permitido ascender el nivel de vida de millones de personas fundamentalmente de la clase media y baja, implementando en ella los valores y principios de la solidaridad, equidad y justicia".*

Enmarcado en ello se puede observar que el sistema cooperativo, comunitario y solidario de los pueblos indígenas en nuestro país se ha visto de diferentes ámbitos en los que se puede analizar fuera del contexto de protección y respaldo por parte del Estado para su funcionamiento y sobre todo expansión en búsqueda de sus entidades puedan brindar sus servicios no solamente a sus pueblos sino a la sociedad en general.

> *"Es usual utilizar la denominación de Economía Solidaria para la promoción de actividades económicas asociativas autogestionadas por los propios trabajadores a fin de integrarse al sistema económico que*

[5] http://es.wikipedia.org/wiki/Ind%C3%ADgena

los excluyó. Por agregación y encadenamientos, los emprendimientos populares y solidarios pueden ir constituyendo un sector orgánico de peso creciente en la economía, capaz de moderar los efectos de la insuficiencia dinámica del modelo productivo y disputar la hegemonía de las formas capitalistas, su paradigma empresarial y sus valores"[6].

Basado en esto es necesario plantear una reforme urgente al marco legal pertinente, en la búsqueda de la solución de éste importante inconveniente latente en nuestra sociedad y que necesita de cambios urgente para su correcto funcionamiento y desenvolvimiento y lograr así mejorar la economía popular que a través de la historia ha evolucionado gracias a sus directos protagonistas.

4.1.5 Sistema

Conforme se ha analizado algunos conceptos de importancia para la presente tesis, sistema es:

"Conjunto de reglas o principios sobre una materia, enlazados entre sí. Conjunto de cosas que, ordenadamente, relacionadas entre sí, contribuyen a determinado objeto".[7]

"Un sistema es una reunión o conjunto de elementos relacionados. Puede estructurarse de conceptos, objetos y sujetos.

Los sistemas se compones de otros sistemas a los que llámanos subsistemas. En la mayoría de los casos, podemos pensar en sistemas más grandes o superordinales, los cuales comprenden otros sistemas que llamamos sistema total y sistema integral"[8].

Sistema es el conjunto como vemos de algunos elementos relacionados, en el caso presente se trata de los elementos relacionados frente al derecho

[6] http://www.coraggioeconomia.org/jlc/archivos%20para%20descargar/La_economia_popular_solidaria_en_el_Ecuador.pdf

[7] GOLDSTEIN, Mabel. Diccionario Jurídico CONSULTOR MAGNO. Editorial Círculo Latino Austral S.A. Buenos Aires – Argentina. Año 2008. Pág. 525

[8] http://www.mitecnologico.com/Main/DefinicionDeSistema

indígena, su cultura, costumbre e idiosincrasia, todo un conjunto de manifestaciones propias de sus comunidades.

4.1.6 Cooperativas

> *"Las **cooperativas**, son sociedades de derecho privado, formadas por personas naturales o personas jurídicas que sin perseguir finalidad de lucro, realizan actividades o trabajo de beneficio social o colectivo.*[9]

> *"Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada"*[10]*.*

Como vemos las cooperativas son asociaciones de personas, las cuales se agrupan con diferentes finalidades, dentro de las cuales se encuentran aspiraciones de carácter económico social o de beneficio en común.

4.1.7 Economía Popular

> *"La economía popular, es una actividad productiva dentro del país, en la cual, cada día aumenta el número de personas que se suman a este tipo de actividad económica, además, le brinda la oportunidad a muchas personas que no tienen empleo en una empresa, de que puedan adquirir sus propios ingresos económicos, por sus propios medios".*[11]

La Economía Popular; es el sistema económico, social, político y cultural, que ha permitido ascender el nivel de vida de millones de personas fundamentalmente de la clase media y baja, implementado en ellas los valores y principios de la solidaridad, equidad y justicia.

[9] BLACIO AGUIRRE, Robert. El Cooperativismo en el Ecuador. Universidad Técnica Particular de Loja
[10] http://www.aciamericas.coop/Definicion-de-Cooperativa
[11]

"La economía popular es el conjunto de actividades económicas y prácticas sociales desarrolladas por los sectores populares con miras a garantizar, a través de la utilización de su propia fuerza de trabajo y de los recursos disponibles, la satisfacción de las necesidades básicas, tanto materiales como inmateriales"[12].

Como podemos observar los actores de la economía popular desarrollan estrategias de trabajo y supervivencia que buscan no sólo la obtención de ganancias monetarias y excedentes que puedan ser intercambiados en el mercado, sino también la creación de las condiciones que favorezcan algunos elementos que son fundamentales en el proceso de formación humana, como la socialización del conocimiento y de la cultura, salud, vivienda, etc.

4.1.8 Desarrollo

El desarrollo, lo cual es importante para la presente tesis, es importante conocerlo el cual indica:

"Desarrollo social. Mejora de la calidad de vida y bienestar en la población. Desarrollo económico. Desarrollo de riqueza económica de países o regiones para el bienestar de sus habitantes".[13]

Es importante destacar que el desarrollo es lo que mejora la calidad de vida de las personas, quienes través de las actividades que desarrollemos para nuestra supervivencia, mejoramos con ello, todo un país.

"Es el crecimiento intelectual que se adquiere mediante el ejercicio mental del aprendizaje de la enseñanza empírica.

[12] http://web.tau.org.ar/upload/89f0c2b656ca02ff45ef61a4f2e5bf24/economia_popular.pdf
[13] http://www.webeconomia.com/mediawiki/index.php?title=Los_sistemas_econ%C3%B3micos

Crecimiento intelectual del individuo adquirido por el ejercicio mental del aprendizaje de la enseñanza empírica"[14]

Respecto a lo que significa para una persona el desarrollo, es importante denotar que en lo intelectual el desarrollo lo adquiere una persona mediante el ejercicio mental y el aprendizaje que posea una persona en general, lo cual parte de la experiencia, para luego aprender en base a la ciencia y tecnología.

4.2. MARCO DOCTRINARIO

4.2.1. Evolución histórica

Como lo asevera Giuseppina Da Ros (2007), en su artículo "El Movimiento Cooperativo en el Ecuador, visión histórica, situación actual y perspectivas y situación actual y perspectivas" la cooperación en el Ecuador tiene una larga tradición histórica que se remonta a las épocas pre coloniales, cuando constituyó un factor importante para el desarrollo organizacional y cultural de su población. En efecto, en el antiguo Quito, hoy República del Ecuador, antes y después de la dominación de los incas y de la conquista de los españoles, existían formas de cooperación voluntaria de las colectividades agrarias para llevar a cabo obras de beneficio comunitario o de beneficio familiar, denominadas de diferentes maneras: minga, trabajo mancomunado, cambia manos, etc.

"Esos antecedentes constituyeron indudablemente un elemento propicio para el afianzamiento en el país de las organizaciones empresariales de tipo cooperativo, cuyo cometido está reconocido y amparado por el Estado; pues, según lo establecido en la nueva Ley Orgánica de Economía Popular y del sector Financiero Popular y

[14] http://www.definicion.org/desarrollo

Solidario.- la cooperativa es "Es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social"[15].

El deficiente desarrollo del cooperativismo de los pueblos y nacionalidades indígenas, así como su pobre contribución a la economía popular ecuatoriana, se ha constituido en la actualidad en uno de los principales problemas por los que atraviesa nuestro país.

Las cooperativas, en su actividad y relaciones, se sujetarán a los principios establecidos en esta Ley y a los valores y principios universales del cooperativismo y a las prácticas de Buen Gobierno Corporativo.

Cabe señalar, sin embargo, que en el país aún se practican diferentes modalidades de carácter asociativo que se remontan a las formas tradicionales de cooperación, especialmente en el ámbito rural, a pesar de los intentos por involucrar a las comunidades como cooperativas o de crear cooperativas al interior de las formas organizativas comunitarias. La experiencia histórica demuestra que aunque ambas modalidades se hayan entrelazado han mantenido su propia identidad (OIT, 1998:3).

En los últimos años, se han multiplicado a nivel local experiencias comunitarias que han rescatado y revalorizado dichas prácticas ancestrales de ayuda mutua, con la finalidad de propiciar la recuperación de la autoestima, la dignidad y la autonomía de los pueblos marginados, así como su participación activa en la sociedad. En efecto, con el abandono del modelo desarrollista, que implicaba un compromiso del Estado en cuanto a la atención de ciertas necesidades básicas, se han ampliado los intentos en la búsqueda de alternativas factibles de sobrevivencia y de lucha contra la

[15] DA ROS, Giuseppina. "El Movimiento Cooperativo en el Ecuador, visión histórica, situación actual y perspectivas y situación actual y perspectivas". Año 2007.

degradación social y económica, rompiendo con el viejo patrón paternalista y clientelista que caracteriza la asistencia a los sectores pobres.

El conjunto de esas iniciativas empresariales asociativas, que se suelen definir como ‘economía solidaria’, han generado buenos resultados tanto en lo económico como, y sobre todo, en lo organizativo-social, demostrando la validez y viabilidad de operar a escalas más grandes e inclusive en el exterior, a través de redes de comercio equitativo.

Según el Instituto Nicaraguense de Fomento Cooperativo, y su relato de la historia del cooperativismo a nivel mundial el origen de los movimientos cooperativos data en el año 1884 y surgen a partir de la llamada Revolución Industrial cuando el orden mundial económico supone cambios para las sociedades productivas.

Bajo este contexto el sector textil sufre cambios que llevan consigo la organización de los trabajadores que de una manera u otra los obligan a proteger sus derechos de trabajadores.

Pero este proceso que se lleva a cabo en plena revolución industrial tiene sus antecedentes históricos en las ideas y la práctica de la Cooperación aplicadas a la solución de problemas económicos en las primeras etapas de la civilización.

Muy pronto los hombres se dan cuenta de la necesidad de unirse con el fin de obtener los bienes y servicios indispensables.

El Cooperativismo ataca uno de los conceptos en que se asientan las políticas individualistas, ya que trata de sustituir el incentivo de lucro individual por el concepto del servicio colectivo, sin que esto impida la adopción del cooperativismo en programas socialistas. El Cooperativismo enseña a sumar esfuerzos en favor de beneficios comunes.

Dentro del movimiento cooperativo mundial se destaca el nombre de Robert Owen a quien se considera como precursor del cooperativismo contemporáneo.

Owen, propietario de una fábrica textil en Escocia, tuvo la oportunidad de conocer a fondo los problemas que asolaban a los trabajadores. Consciente de todo lo que implicaba la superproducción emprendió una serie de reformas.

> "*La primera medida que adoptó fue la reducción de la jornada laboral. Además, prohibió que se emplearan en sus fábricas niños de menos de 10 años. Estos cambios, sin embargo, no fueron aceptados por el resto de los empresarios, por lo que se trasladó a Estados Unidos para impulsar allí su proyecto.*
>
> *La Revolución Industrial, es una referencia histórica imprescindible ocurrida en Europa, en Gran Bretaña (Inglaterra) , en el siglo que va desde 1750 a 1850 (siglo XVIII), por los cambios ocurridos en la sociedad , ya que esta no fue solamente una revolución política sino tecnológica, influida por la utilización de algunos descubrimientos en la maquinaria y el de la lanzadera y la hiladora, descubrimientos que transforman la industria textil y la vida en Inglaterra por las consecuencias de estos inventos"*[16]*.*

La consecuencia de esta revolución industrial transformó a la sociedad, separándola en dos clases sociales: la Burguesía (dueños de las fábricas y los grandes comerciantes) y el proletariado (los obreros).

Los descubrimientos ocurridos produjeron un gran desempleo ya que los obreros fueron sustituidos por las maquinas. Esta situación generó un gran caos, en la clase trabajadora, que empezó una búsqueda de instrumentos legales que les favorecieran.

[16] http://www.worldbank.org/depweb/spanish/sd.html

Bajo este escenario, los obreros pensaron que uniendo sus esfuerzos podrían convertirse en sus propios proveedores, organizándose de esa manera la formación de cooperativas de producción y de consumo, que hoy se denominan trabajo asociado.

De esta forma se dieron origen las primeras cooperativas que se formaron, la de obreros textiles de Rochdale (Inglaterra), creada en el 21 de Octubre de 1844.

28 tejedores ingleses abrieron la primera cooperativa que tuvo éxito definido en la historia del cooperativismo. Se les llamó "Los Justos Pioneros de Rochdale" y heredaron un conjunto de normas conocidas como "Los Principios Cooperativos de Rochdale", los cuales sirven de base al actual sistema cooperativo mundial.

A partir de estos, las nuevas formas de cooperación aparecían casi simultáneamente en el campo económico y social, en todos los países de Europa Central y Oriental, las ideas y prácticas cooperativas se extendieron rápidamente; llegando a América del Norte durante los últimos años del siglo XIX y los primeros del XX.

Es importante destacar que las cooperativas, desde sus inicios y en su proceso de desarrollo, establecieron diversas formas de integración y fue así como en 1895 se organizó en Europa la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), institución normadora del Cooperativismo Internacional, que en 1937 se encargó de revisar las reglas de los Pioneros de Rochadle y darles una redacción, hasta llegar a los 7 principios cooperativos que se conocen.

ACI es una de las pocas organizaciones internacionales que han sobrevivido a la primera y a la segunda guerra mundial. Esta proeza fue explicada más tarde por el hecho de que la organización desplegó esfuerzos considerables para concentrarse sobre su objetivo principal, la promoción y

la cohesión de las cooperativas, manteniéndose neutral en términos políticos.

El Cooperativismo, a lo largo de su historia, ha sido considerado y definido de múltiples formas: como doctrina política, modo producción, entre otras. Sin embargo, actualmente, a partir de la revisión de su historia, se puede afirmar que el cooperativismo constituye un modelo de organización económico, social, político alternativo, un plan que forma parte importante en la vida socioeconómica de muchos países.

Basado en principios, las cooperativas contribuyen a la construcción de sociedades más justas e igualitarias oponiéndose a las políticas individualistas, es decir enseña a sumar esfuerzo a favor de beneficios comunes.

4.2.2 LAS EXPERIENCIAS DEL COOPERATIVISMO.

La organización definitiva de la doctrina se efectuó en conexión con el desarrollo práctico del movimiento sobre todo por la contribución de los “Pioneros de Rochdale” , quienes concretaron con precisión el método cooperativo y colocaron la piedra angular del edificio cooperativo; se destacaron además las experiencias desarrolladas por Shulze-Delitzsch y Raiffeisen; correspondiendo las mismas a tres categorías de clases trabajadoras: la clase industrial, la clase media de las ciudades y los pequeños agricultores.

La Experiencia de Rochdale.

La cooperación no nació en Rochdale, pero fue la mejor organizada, con la creación de esta cooperativa, que marcó una inflexión en el cooperativismo moderno, no fue sólo una realización práctica, en que el éxito se debió a las cualidades de los realizadores, sino que desde su inicio estableció un programa completo que contenía los principios teóricos y las

reglas prácticas de la organización y funcionamiento de las cooperativas de consumo.

El programa que usaron como punto de partida los Pioneros de Rochdale señalaba lo siguiente *"La sociedad tiene por fin y por objeto la obtención de un beneficio pecuniario y de mejorar las condiciones domésticas y sociales de sus miembros por medio del ahorro de un capital dividido en acciones de una libra (25 francos oro), a fin de llevar a la práctica los siguientes planes."*

- ✓ "Abrir un almacén para la venta de aprovisionamiento, vestimenta etc."
- ✓ "Adquirir o edificar cierto número de casas para destinarla a los miembros que deseen ayudarse mutuamente para mejorar su condición doméstica y social."
- ✓ "Iniciar la manufactura de los productos que la institución considere convenientes para su uso por los miembros que se hallaren sin trabajo, o de los que tuvieron reducciones respetables de sus salarios."
- ✓ "Con el fin de dar a sus miembros más seguridad y bienestar, la sociedad tomará en arriendo una tierra, la cual será cultivada por los miembros sin trabajo, o cuyo trabajo este mal remunerado."
- ✓ "Cuando sea posible, la sociedad procederá a organizar las fuerzas de la producción, la distribución, la educación y su propio gobierno; en otros términos, establecerá una colonia de naturales de la región, la que se sostendrá por sus propios medios y en la cual los intereses serán comunes. La sociedad acudirá en ayuda de otras sociedades cooperativas para establecer colonias semejantes"
- ✓ "Con el fin de fomentar la sobriedad, será habilitada una sala de templanza, cuando sea posible, en una de las casas de la sociedad". [17]

[17] http://asesoria.obolog.com/historia-cooperativismo-167104

Como se puede ver el proyecto de Rochdale, tenía como objetivo mejorar las condiciones domésticas y sociales de sus miembros, a partir de un capital inicial, que se emplearía en la apertura de un almacén de ventas, la construcción de viviendas, adquisición de tierras para ser cultivadas por sus socios, organizar la producción, distribución y educación, formando una empresa que según sus previsiones, en breve plazo ayudaría a futuras sociedades cooperativas.

Rochdale mostró la capacidad de organización de la clase trabajadora, marcó el inicio del cooperativismo mundial, demostró la factibilidad de la cooperación desde el punto de vista económico y social, así como la divulgación de la doctrina cooperativa.

La experiencia que llevó a cabo Herman Schulze-Delitzsch (1808-1883) llevaba a la creación de organizaciones cooperativas de las clases medias de las ciudades, pequeños patronos, artesanos y comerciantes; para lo cual organizó congresos, redactó el proyecto básico de la ley alemana de cooperativas y realizó una intensa labor en el desarrollo del crédito urbano.

Creía firmemente en que sólo por la vía de la asociación, se consolidaba la actividad del individuo y podía elevarse el nivel general de la sociedad. Así lo expresa en una carta que envía al profesor italiano Francesco Vigano.

“A través de las asociaciones es como la sociedad moderna da forma a su irresistible iniciativa para ejercer eficazmente su acción en todas las esferas de la vida, hasta la cual el estado con todo su poder no puede llegar. La asociación nos enseña así mismo a gobernarnos por nosotros, tanto en la vida privada como en la vida pública; a través de dicha escuela es como el individuo resulta capacitado para trabajar en bien de toda la comunidad de la

que forma parte…la sociedad no puede prosperar sino es por medio de la unión de todas las actividades humanitarias, económicas, políticas"[18].

Las cooperativas de tipo rural fueron creadas por Friedrich W. Raiffeisen (1818-1888), quien fundamentó la metodología para el funcionamiento de las cooperativas de créditos rurales o cajas populares de crédito, las que tuvieron gran impacto social al disminuir las tasas de interés, estimulando los créditos en la esfera agropecuaria, y por ende su desarrollo.

Raiffeisen fundó además una sociedad de crédito sobre la base del principio de la responsabilidad solidaria, donde sus miembros no aportaban capital ni recibían utilidades. Esta sociedad se multiplicó por su éxito.

Otra contribución fue la de Charles Gide (1847-1932), quien proponía acciones para crear un nuevo sistema económico social o "Republica Cooperativa"; a él se debe la fundación de la "Escuela de Nimes", se oponía a la existencia del orden natural sostenido por el liberalismo económico, estimando que las leyes de la oferta y la demanda no bastaban para asegurar el precio justo y la igualdad; sino que eran necesarios cambios más radicales.

Se destacaron otros teóricos y prácticos del cooperativismo, entre ellos merece destacarse Georges Fauquet, Bernard Lavergne, Ernest Poisson, Georges Lasserre y Poul Lambert, quienes profundizaron en las bases del cooperativismo, en la concepción de la democracia, el carácter polifacético de la cooperación y sus dimensiones.

A partir de estas experiencias las cooperativas han crecido en el seno de cinco tradiciones distintas; las cooperativas de consumo cuyos orígenes durante mucho tiempo se asociaron popularmente a los Pioneros de Rochdale; las cooperativas de trabajo que al comienzo tuvieron su mayor fuerza en Francia; las cooperativas de crédito que en gran medida se originaron en Alemania; las cooperativas agrícolas que tuvieron sus primeras

[18] http://asesoria.obolog.com/historia-cooperativismo-167104

raíces en Dinamarca y Alemania y las cooperativas de servicios como las de vivienda y las consagradas a la salud que surgieron en numerosos sitios de la Europa industrial, cuando el siglo tocaba a su fin.

Todas estas prácticas florecieron, aunque con grados diferentes de éxito, en la mayoría de los países europeos en el siglo XIX; todas ellas se extendieron a la mayor parte del resto del mundo en el siglo XX y principios del XXI.

A partir de las dos últimas décadas del siglo XX, el término economía popular ha sido utilizado, de manera general, para referirse a las actividades desarrolladas por los que fueron excluidos o nunca consiguieron ingresar al mundo del trabajo asalariado, así como por aquellos trabajadores que, debido a los bajos salarios, buscan en el trabajo por cuenta propia (individual o asociativo) el complemento de su ingreso. Aunque antecedan el modo de producción capitalista y se encuentren presentes en otras formaciones sociales, las actividades de la economía popular se han vuelto más nítidas para los economistas y científicos sociales, cuando, con el nuevo modelo de acumulación de capital (no basado en el trabajo asalariado), asistimos al fenómeno de la proliferación de estrategias individuales y colectivas de sobrevivencia.

4.2.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL COOPERATIVISMO ECUATORIANO

4.2.2.1 La etapa mutual

Las primeras organizaciones mutuales que surgieron en el país, a fines del siglo XIX, se caracterizaron por ser entidades gremiales y multifuncionales; "su autonomía respecto de la Iglesia Católica y de los partidos políticos variaba según los casos, pero era generalmente precaria" (Ayala Mora, 1982:231).

En efecto, en la conformación de gran parte de las organizaciones mutualistas guayaquileñas estuvieron involucrados sectores de la pequeña burguesía, vinculados al partido liberal, por un lado, y algunos inmigrantes anarquistas y socialistas, por el otro.

Por el contrario, en la Sierra, fue la Iglesia Católica la que jugó un papel fundamental en la organización de los sectores populares. En conjunto, las instituciones mutualistas que surgieron en ese período fueron "un conglomerado multiclasista que reunía en su seno a artesanos, pequeños industriales, obreros, comerciantes, empleados y patronos" (Chiriboga, 1980:322). Dichas instituciones eran una combinación de mutuo socorro, beneficencia y defensa profesional.

Los objetivos que perseguían las organizaciones mutualistas eran, por lo general, similares: contribuir al mejoramiento social, moral e intelectual de sus asociados mediante la ayuda mutua (en caso de enfermedad, indigencia o muerte), la organización de cajas de ahorro y la creación de planteles educacionales y talleres para los afiliados y sus hijos. En algunos casos, los estatutos establecían la constitución de cooperativas de consumo (como en el caso del Gremio de Carpinteros) para la distribución de artículos de primera necesidad, como mecanismo para contrarrestar el abuso de ciertos comerciantes.

A pesar de la buena acogida que tuvieron las ideas del mutualismo entre]as organizaciones populares a principios del siglo XX, el movimiento de autoayuda empezó paulatinamente a perder importancia en la medida en que los gremios adquirieron un papel más clasista y reivindicativo, en particular, con la creación de los primeros sindicatos.

En efecto, "no obstante los mejores esfuerzos de Virgilio Drouet y de sus anónimos colaboradores y seguidores, el cooperativismo avanzó a pasos lentos desde sus primeros brotes mutualistas hasta su definitiva consolidación como sector reconocido de la economía nacional" (Mills,1989:211). De ahí que entre la fundación de la organización Asistencia

Social "Sociedad Protectora del Obrero" (Guayaquil 1919), considerada la primera cooperativa del país, y la aparición de la segunda (la Caja de Ahorro y Cooperativa de Préstamos de la Federación Obrera de Chimborazo) pasaron alrededor de ocho años. En 1937, año de la promulgación de la primera Ley de Cooperativas, sólo existían seis organizaciones.

4.2.2.2 Primera intervención del Estado: la Ley de Cooperativas

El Estado ecuatoriano intervino directamente para incentivar el desarrollo de empresas cooperativas solamente a partir de 1937, año en el cual se dictó la primera Ley de Cooperativas (Decreto Supremo n. 10 del 30 de noviembre de 1937, publicado en el Registro Oficial Nro. 8131 del 1ro. de diciembre de 1937); el respectivo Reglamento se expidió un año más tarde.

El principal objetivo del gobierno de facto del General Alberto Enríquez Gallo, su patrocinador, era racionalizar la tradicional economía campesina, estableciendo medidas sociales y económicas tendientes a evitar posibles levantamientos indígenas y a modernizar su estructura de producción, adoptando formas de carácter cooperativo (Almeida Vinuesa, 1981:218).

En efecto, la Ley de Cooperativas se emanó concomitantemente (el mismo año) a una serie de leyes sociales patrocinadas por el Ministerio de Previsión Social -como la primera Ley de Comunas y el Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinas- en las cuales se planteaba la necesidad de transformar las formas ancestrales de organización existentes en el agro; al respecto, se afirmaba: "El Poder Público adoptará las medidas necesarias para transformar a las Comunidades en Cooperativas de Producción". En particular, se promocionaban dos tipos de cooperativas: las de producción y las de crédito; a estas últimas se les asignaba el papel de soporte financiero del fomento de la agricultura

De esa manera, se intentaba impulsar el modelo cooperativo como un instrumento para corregir las desigualdades socioeconómicas que

predominaban en el agro. Esta situación fue el resultado de un ambiente progresista a nivel legal, a partir del posicionamiento de militantes del Partido Socialista en las altas esferas del poder político. Sin embargo, su incapacidad de dar proyecciones prácticas a la normativa determinó el crecimiento lento del cooperativismo de raigambre popular (Ortiz Villacís, 1975:99).

Muchas de las entidades que se constituyeron a partir de dicha normativa (en 1948 resultaban inscritas 159 organizaciones, de las cuales la gran mayoría eran de carácter agrícola) (ver Cuadro n. 2, Anexo1), estuvieron integradas por personas de clase media y media-alta, y "no por convicción doctrinaria, ni por necesidad de solventar problemas comunes" (Ortiz Villacís,1975:99), sino con el afán lucrativo de apoderarse de las tierras y aprovecharse de las ventajas tributarias concedidas por el Estado.

De esa forma, resultó evidente que "no era sólo el sustentáculo legal de lo que requería el movimiento cooperativo, sino más bien de una labor concentrada de difusión y concienciación de la doctrina cooperativa para lograr la estructuración de verdaderas entidades populares de contenido cooperativista" (Cevallos A, 1973).

Además, la aplicación del instrumental jurídico previsto en el marco legal adoptado se vio limitada por "la inexistencia de una estructura orgánico-administrativa suficiente y adecuada" (CONADE, 1983:IV), pues la responsabilidad de llevarlo a la práctica fue consignada a la "sobrecargada y poco eficaz" Sección de Asuntos Sociales del Ministerio de Previsión Social y Trabajo, lo cual determinó su inejecutabilidad (Mills, 1989: 212).

En síntesis, aunque la Ley de Cooperativas de 1937 permitió legitimar y dar un sustento formal al cooperativismo, no resultó adecuada frente a la dinámica social de la época.

El incipiente movimiento que se estructuró en esos años asumió nuevas características en la década de los cincuenta, cuando grupos de

diferente orientación religiosa empezaron a promocionar activamente a las asociaciones de carácter cooperativo, nuevamente con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los sectores populares más necesitados, tanto rurales como urbanos. Sin embargo, la expansión del movimiento tomará un definitivo impulso solamente a partir de los años sesenta, con la expedición de la primera Ley de Reforma Agraria y Colonización, la nueva Ley de Cooperativas y con la conformación de distintos organismos de integración cooperativa.

Desde el año 1919, en donde surgieron las primeras cooperativas en el país, se ha podido palpar que las personas que las conformaron no poseían un adecuado conocimiento de de su estructura de funcionamiento y dichas organizaciones tuvieron una vida efímera y nominal y sin un marco jurídico – institucional que las protegiera y sin contar con los servicios de educación y financieros, no tuvieron ninguna posibilidad de operar; de ésta manera se han ido manteniendo algunos vacíos legales que perduran hasta la actualidad.

Ya a través de los años, han ido surgiendo algunas leyes, como la Ley de Cooperativas en 1937, y junto a ello una serie de leyes sociales patrocinadas por el Ministerio de Previsión Social como la Ley de Comunas y el Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinas, todo ello para corregir las desigualdades socioeconómicas que predominaban en el agro principalmente.

4.2.2.3 La nueva iniciativa estatal

En la década de los sesenta se produce un importante crecimiento del cooperativismo ecuatoriano, probablemente el mayor de su historia, impulsado por el Estado y por las agencias norteamericanas (públicas y privadas) de desarrollo AID, CUNA y CLUSA.

En efecto, la revolución cubana había sido motivo de seria preocupación para los Estados Unidos, determinando así que dicho país

adoptara una nueva política para el continente latinoamericano: la Alianza para el Progreso. Su énfasis desarrollista propugnaba una "revolución controlada" (al amparo de las elites políticas locales) que erradicara la pobreza de las grandes masas desposeídas (sobre todo rurales) y fortaleciera las estructuras "democráticas" vigentes. De ahí que el cooperativismo fue forjado como un instrumento particularmente idóneo para alcanzar ese objetivo e incluido en el programa de la Alianza para el Progreso con evidentes finalidades políticas (Mills, 1989:213).

A lo largo de toda esa década, el desarrollo del cooperativismo fue marcado por una serie de reformas jurídico-administrativas y por la creación de instituciones de promoción y apoyo, así como de integración.

En 1961 se creó la Dirección Nacional de Cooperativas como entidad especializada del Ministerio de Previsión Social y Trabajo (en 1979 se transformará en Ministerio de Bienestar Social) para ejecutar las políticas estatales de promoción del sector. Sin embargo, en la práctica, dicho organismo técnico se limitará a desempeñar actividades puramente administrativas, de registro y fiscalización, más que de fomento.

4.2.2.4 La Reforma Agraria y su impulso al cooperativismo rural

Las reformas jurídicas se concentraron inicialmente en el sector agrario con la expedición de la primera Ley de Reforma Agraria y Colonización (en 1964 por decreto de la Junta Militar), que patrocinó la conformación de cooperativas de campesinos como forma de integración de los minifundios (art. 52) y de superación de las formas precarias de tenencia de la tierra. Para evitar abusos y distorsiones en el proceso de adjudicación de las tierras, se otorgó al organismo encargado de su ejecución (el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, IERAC) la facultad de calificar, previamente a la inscripción y concesión de la personería jurídica, el estatus de cada asociado, los programas de desarrollo cooperativo que se proponía realizar la organización y los recursos disponibles para el efecto. Además, se trasladó el control y fiscalización de las cooperativas agrícolas al

Departamento de Desarrollo Campesino del Ministerio de Agricultura, con la finalidad de centralizar y coordinar mejor las actividades de desarrollo rural con el IERAC.

La segunda Ley de Reforma Agraria y Colonización fue dictada en 1973 (durante la dictadura del General Rodríguez Lara), con el objetivo de profundizar los postulados de la normativa anterior. En efecto, la Ley de 1964 tenía como premisa convertir al sector agrícola en "un verdadero sector productivo dinámico y progresista" y posibilitar -por medio de la ampliación del mercado interno- el desarrollo del sector industrial; la Ley de 1973 -a su vez- pretendía sentar las bases que permitieran responder a la demanda creciente de productos agrícolas surgida por los procesos de urbanización y la expansión del sector industrial. Es decir, a través de la organización de los sectores campesinos, mediante la formación de empresas cooperativas agrarias, se pretendía autoabastecer el país de aquellos productos primarios básicos que iban siendo relegados a la producción minifundistas como consecuencia de la reconversión productiva que se daba en las grandes y medianas propiedades (implementación de empresas lecheras en las antiguas haciendas de producción agrícola, dada su mayor rentabilidad) (Farell y Da Ros, 1983:23).

Sin embargo, las aplicaciones que se dieron de la normativa se orientaron fundamentalmente a eliminar las formas pre-capitalistas de producción y a ampliar los servicios de crédito y asistencia técnica en favor de los sectores de grandes propietarios, con el propósito de lograr la deseada modernización.

4.2.2.5 La segunda Ley de Cooperativas

En 1966, el gobierno ecuatoriano10, siguiendo una recomendación de la 49ª. Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo (1965) (Benecke y Villarroel, 1976:224), y en vista de la importancia que empezaba a tener el movimiento cooperativo en el país, actualizó la normativa promulgada en 1937, relativa a la creación, estructura y funcionamiento de

las organizaciones cooperativas. Se integró la nueva ley con disposiciones reglamentarias más operativas a fin de facilitar su aplicación. De esta forma, el Estado reiteró su orientación positiva hacia el movimiento cooperativo y el deseo de impulsar y apoyar su crecimiento.

Se reafirmó, además, el anhelo de estimular el desarrollo del sector mediante una serie de concesiones especiales como: exención de impuestos, preferencias en licitaciones convocadas por instituciones estatales, liberación de impuestos a la importación de herramientas y maquinarias agrícolas y semillas; y, también, exoneraciones de gravámenes fiscales a las exportaciones de cooperativas artesanales y artísticas, preferencias en las expropiaciones de tierras a favor de organizaciones campesinas.

Sin embargo, las posibilidades reales que tenía la Dirección Nacional de Cooperativas, como máximo organismo nacional encargado de la promoción, asesoría, fiscalización, educación y registro de los diferentes tipos de cooperativas, no le permitieron cumplir eficientemente con su mandato, pues su escaso presupuesto económico y de personal impidió extender su radio de acción a todas las áreas del país (la sede central se estableció en Quito) y se convirtió "en una oficina de trámites de estatutos que termina con un registro numérico y ciertas labores de fiscalización mínima y deficiente, sin posibilidades inmediatas" (Ortiz Villacís, 1975:105).

Aunque en 1969, en conformidad con lo establecido en la segunda Ley de Cooperativas, se procedió a conformar el Consejo Cooperativo Nacional para planificar, coordinar y fomentar el cooperativismo en el país, la situación no mejoró. El bajo nivel de las remuneraciones de los funcionarios de la Dirección Nacional de Cooperativas no permitió contratar personal técnico calificado para conducir adecuadamente al movimiento cooperativo nacional.

La Ley de Cooperativas de 1966, reformada en varias oportunidades (1969, 1979 y 1992). De forma muy reciente, el pasado 10 de mayo del

presente mayo, fue derogada la Ley de Cooperativas, por la actual Ley Orgánica de Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero, Popular y Solidario, promulgada en el Registro Oficial Nro. 444 del martes 10 de mayo del 2011.

4.2.2.6 El papel de la iglesia católica

A partir de los primeros años de la década de los sesenta, también la iglesia católica ecuatoriana, bajo la influencia de los postulados del Concilio Vaticano II, buscó -oficialmente- un mayor compromiso con los sectores marginados. Su preocupación por la problemática social del país la llevó a reconocer que la propiedad privada "no constituye para nadie un derecho incondicional" y -por ende- a admitir la facultad del Estado para regularla e, inclusive, expropiarla.

A lo largo de la historia del Ecuador, la iglesia, aún afirmando su neutralidad frente a los distintos regímenes y gobiernos, siempre había estado vinculada con las fuerzas políticas conservadoras y con la clase terrateniente, con la que compartía el privilegio de poseer grandes propiedades. La crisis de la sociedad tradicional y sus valores produjo también crisis en la iglesia, sobre todo en las relaciones que la jerarquía eclesiástica mantenía con el poder. El clero había utilizado las estructuras de mando que los gobiernos de turno le ofrecían para asegurar su espacio de acción, aún si aquello implicaba legitimar el poder del Estado, y, por ende, los sistemas de dominación convirtiéndose en corresponsable de los abusos perpetuados (Da Ros, 1991:16).

Con el impulso de las tesis del Concilio Vaticano II (1965), la influencia de Medellín (1968) y Puebla (1979) y las posiciones asumidas por el Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM) -que contaba con una dirigencia progresista-, en Ecuador también se dio un proceso de rejuvenecimiento de la iglesia, que adoptó un cambio de actitud hacia los sectores menos favorecidos. Se abandonó el concepto de desarrollo reemplazándolo con el de liberación y se adoptó la teoría de la dependencia

como elemento clave para interpretar los conflictos político-sociales y el sometimiento económico del país. Sin embargo, a pesar de que todos los obispos suscribieron el documento de Opciones Pastorales (fruto de la reflexión realizada en cada diócesis sobre los textos de Puebla), en la práctica, no todos estuvieron de acuerdo con una vivencia eclesial más comprometida con los sectores populares en una óptica de mayor justicia y liberación.

Las tendencias y conflictos que surgieron durante esos años en el seno de la iglesia ecuatoriana respondieron fundamentalmente a la pluralidad de opciones estratégicas en las que estuvieron implícitas formas diferentes de entender su papel en la sociedad, su misión y postura frente a lo político.

Al igual que en los demás países latinoamericanos, la iglesia ecuatoriana intentó instrumentar programas de reforma agraria, transfiriendo sus tierras directamente a los campesinos, sin la intervención del Estado. Sin embargo, las decisiones adoptadas por la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, como ente rector de la política general de la iglesia a nivel nacional, distaron mucho de lo que en cada diócesis se logró ejecutar: las realizaciones fueron, en último término, el reflejo de la voluntad de los obispos o superiores de órdenes religiosas; por lo tanto, dicho proceso asumió características peculiares en cada región y zona del país.

La nueva forma en que la jerarquía eclesiástica ecuatoriana consideró al movimiento de la "iglesia de los pobres" y su presencia militante en la sociedad, tuvo como consecuencia el aparecimiento de prácticas religiosas diferentes y de distintas formas de relacionarse con la sociedad y los sectores marginados; sacerdotes y seglares católicos irían constituyendo lo que más tarde se denominará "iglesia comprometida".

En esa perspectiva se enmarcó la creación de organizaciones como la Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas (CESA) y el Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP), para promoción y ayuda a los sectores

populares, que se constituyeron en esos años bajo el auspicio de los grupos más progresistas de la iglesia católica ecuatoriana. La función de esas instituciones debía ser precisamente la de ofrecer un conjunto de servicios (crédito, asistencia técnica y capacitación, esencialmente), que favorecieran el desarrollo de sectores campesinos y urbanos de escasos recursos. Mientras algunas instituciones tenían alcance nacional, otras se constituyeron con un radio de acción limitado al ámbito provincial, como es el caso del Instituto Campesino de Ibarra y del Centro de Estudios y Acción Social (CEAS) de Riobamba.

La presencia de la iglesia (o de organismos vinculados) ha sido, en la mayoría de los casos, la "clave" de la confianza en el movimiento. Su liderazgo, en general eficiente y desinteresado, favoreció la receptividad de este sistema organizativo por parte de sectores campesinos y urbanos marginados.

Sin embargo, ese tipo de liderazgo estuvo acompañado de un paternalismo que, si bien en principio sirvió para cohesionar a los grupos, a la larga fue causa de varios fracasos.

El sacerdote era frecuentemente considerado un "jefe implícito", que tomaba decisiones y dirigía, organizaba y llevaba adelante a la cooperativa. Por esa razón, sin su presencia la organización entraba en una fase de estancamiento y retroceso, desapareciendo en poco tiempo. Estos casos se dieron con mayor frecuencia en el sector rural por el bajo nivel cultural de los miembros de las organizaciones; casos esporádicos se registraron también en el sector de la vivienda. En el cooperativismo de ahorro y crédito se observó más bien un paulatino y saludable cambio de mando en los primeros años de conformación de las organizaciones, a excepción -naturalmente- de casos aislados en los que por muchos años figuraron religiosos entre sus directivos.

En la Costa, la influencia de la iglesia fue menor; también diferentes fueron las actitudes frente al fenómeno cooperativo en dicha región, donde la

presencia de las centrales sindicales fue, sin lugar a dudas, más significativa.

4.2.2.7 El aporte de las ONG al desarrollo cooperativo

La formación y crecimiento de las organizaciones no gubernamentales en el Ecuador ha sido el resultado de la interacción de diferentes factores (Arcos Cabrera y Palomeque Vallejo, 1997:17) entre los cuales caben señalar los siguientes: la evolución socioeconómica del país; el cambio operado en la función del Estado; las concepciones ideológicas sobre el desarrollo de la sociedad; las innovaciones políticas operadas en el contexto internacional; las orientaciones de la cooperación internacional en la puesta en práctica de programas para combatir la pobreza e impulsar el desarrollo sustentable.

Sobre la base de dichos factores, pueden identificarse históricamente tres grandes etapas: 1) a principios del siglo XX, cuando se conforman las ONG de carácter filantrópico y caritativo para atender a los sectores empobrecidos y abandonados de la sociedad; 2) en las décadas de los sesenta y setenta, cuando bajo la influencia de diferentes corrientes ideológicas se constituyen las organizaciones no gubernamentales modernas para apoyar las actividades de un Estado desarrollista; 3) a partir de los años ochenta, cuando se incorporan nuevos temáticas de trabajo en el marco de sustanciales cambios en el contexto de la cooperación internacional y a nivel del papel del Estado en la economía y sociedad (Arcos Cabrera y Palomeque Vallejo, 1997:17-18).

Es dentro de la segunda etapa, caracterizada por la aplicación de procesos de reforma agraria e industrialización, bajo la égida de un Estado reformista y asistencialista, que se destaca la formación de ONG orientadas hacia los sectores campesinos y urbanos margínales. Sus relaciones con la Iglesia Católica fueron bastante estrechas, por ejemplo en el caso del CESA y del FEPP (como se señaló en el párrafo anterior). El enfoque adoptado fue

el del desarrollo comunitario y su principal finalidad consistió en proporcionar asistencia técnica y canalizar recursos.

Las tendencias señaladas se mantuvieron en la década de los setenta, durante la cual se formaron nuevas ONG vinculadas al desarrollo rural, aunque con bases más bien de carácter local. Al mismo tiempo, se formaron centros de estudios sociales que operaron combinando la parte de investigación con las acciones de promoción, organización y concienciación popular.

A partir de 1982 (tercera etapa de formación), a consecuencia de la crisis económica, la aplicación de los primeros programas de ajuste y -por consiguiente- la reducida capacidad del Estado para hacer frente a los compromisos económico-sociales asumidos en períodos anteriores con los grupos más pobres y marginados de la población (Estado de bienestar), se asistió a una revalorización del papel de las ONG en el contexto nacional. A establecer esa nueva visión contribuyó sobre todo la posición asumida por los organismos de cooperación internacional que, dada la baja eficiencia y transparencia de muchas instituciones gubernamentales, optaron por canalizar sus recursos financieros y apoyo técnico a través de ONG.

La década de los noventa también se constituyó en un período de nuevas oportunidades para los organismos no gubernamentales, pues varios de ellos combinaron sus funciones como unidades ejecutoras de proyectos de desarrollo comunitario con las propiamente financieras, movilizando y otorgando recursos (en la forma de préstamos comunitarios y no de donaciones) a organizaciones de base. Además, las ONG promovieron la conformación (entre sí) de redes y consorcios para definir nuevas estrategias tendientes a impulsar actividades conjuntas, intercambiar experiencias y compartir metodologías exitosas. Un ejemplo es la Red Financiera Rural, cuyo principal objetivo es ampliar la base de intermediación financiera rural mediante el fortalecimiento de las cooperativas de ahorro y crédito.

El aporte de las ONG al fomento cooperativo y asociativo no es fácil de evidenciar, pues su radio de acción siempre ha sido circunscrito a nivel territorial (nunca tuvieron alcance nacional) y ha estado asociado a pequeños proyectos pilotos de carácter micro social en áreas rurales dispersas. Si esto puede haber sido su principal limitación, fue también lo que les permitió lograr mejores resultados que la intervención estatal, por lo menos en términos de generar conciencia sobre la importancia de lo comunitario basado en la solidaridad y esfuerzo común, así como alcanzar cambios evidentes en las condiciones de vida de grupos poblacionales marginados, fortaleciéndolos (autoestima) y encausándolos hacia un desarrollo productivo sustentable basado en el aprovechamiento de los recursos disponibles en su entorno. Se ha revalorizado, de esa manera, tanto el capital humano asociado y organizado (su etnia y el aspecto de género), a través de la capacitación y transferencia de conocimientos y habilidades, como el hábitat local (concienciación del deterioro del medio ambiente y de su diversidad ecológica); además, se han aprovechado las oportunidades que ofrece el sistema de mercado para introducir mecanismos alternativos de comercialización de los productos a nivel nacional y hasta internacional, respaldándose en las instituciones no profit (denominadas Alternative Trade Organizations, con origen y sede en los países industrializados).

Probablemente, lo más importante del trabajo desempeñado por las ONG de desarrollo ha sido el énfasis puesto en la conformación de organizaciones comunitarias (sean cooperativas o asociaciones) entre los grupos humanos objetivos; el fortalecimiento de su capacidad participativa; y, un mayor sentido crítico de su situación y sus potencialidades. Muchos y significativos son los ejemplos que existen al respecto.

Desde la perspectiva de la corriente latinoamericana de economía social y solidaria esto significa que, a partir de la realidad actual, sociedad organizada y estado deben reinstitucionalizar los procesos económicos de producción, distribución, circulación y consumo, de manera de impedir que el

mecanismo global de mercado se autonomice de las sociedades y se naturalice como “la economía”, generando consecuencias sociales no atribuibles a ningún actor responsable sino a “los mercados”, típico lema neoliberal.

4.2.3 SÍNTESIS DE LA EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO COOPERATIVISTA DURANTE EL SIGLO XX

4.2.3.1 A nivel agregado

El crecimiento irregular pero continuo que experimentó el movimiento a partir de 1937 permite confirmar que ese año marca, efectivamente, el inicio del cooperativismo en el Ecuador. Pero, es sobre todo en la década del sesenta que se produce una expansión notable, pues mientras desde 1937 hasta 1959 (es decir, en 22 años) se crearon alrededor de 440 organizaciones, entre 1960 y 1969 (en menos de 10 años) se conformaron 1566 (Mills, 1989:11).

Si se analizan las tasas de crecimiento globales, se puede constatar que los períodos más significativos fueron los quinquenios 1940-44 (62.1%) y 1960-64 (60.4%). Los cambios en el ritmo de crecimiento del movimiento cooperativo correspondieron con toda probabilidad a diferentes actitudes gubernamentales reflejadas en las políticas adoptadas hacia el sector; inicialmente de impulso y apoyo, sucesivamente de desincentivación o indiferencia (Mills, 1986: 4 y 16).

En efecto, a partir de mediados de los años setenta, las políticas impulsada por el triunvirato militar significaron un viraje total con respecto al reformismo del General Rodríguez Lara (su predecesor), tanto en materia de reforma agraria, uso de los recursos naturales, alfabetización y reivindicación de los intereses de los grupos autóctonos, como de fortalecimiento de las organizaciones de base, entre ellas, las cooperativas. Eso implicó simplemente no promover el cooperativismo mediante recortes presupuestarios y la suspensión de proyectos y programas específicos para

el sector. Dicho cambio de orientación coincidió con la suspensión de la ayuda financiera y asistencia técnica cooperativa por parte de la Agencia Internacional de Desarrollo (USAID) (Mills 1986:17).

Durante la década de los ochenta el ritmo de crecimiento cooperativo continuó su tendencia a la baja a pesar de la mayor apertura demostrada por los gobiernos democráticos de Roldós y Hurtado, de orientación demócrata cristiana. De hecho, al cooperativismo se dedicó un capítulo entero del Plan Nacional de Desarrollo (elaborado en 1980), al ocupar una posición medular en el programa de desarrollo social y de promoción de las organizaciones populares.

Contando con un presupuesto de 104 millones de sucres (alrededor de US$ 3,7 millones) el llamado "Programa de cooperativas" preveía el fortalecimiento de la infraestructura institucional, mediante la centralización de todas las funciones de registro y control en la Dirección Nacional de Cooperativas (se inició el primer censo); una mejor coordinación de las labores de promoción y fomento entre todas las entidades públicas y privadas relacionadas con el sector; mayores aportes financieros; y, una ampliación del ámbito de acción.

Pero, a pesar de las buenas intenciones, el sector cooperativo no respondió de la manera esperada. Población objetivo del programa fueron los sectores campesinos marginados no organizados, los que -en la práctica- no resultaron fácilmente "cooperables". De hecho, entre 1979 y 1983, de un total de 11.194 organizaciones populares constituidas en todo el país, sólo el 9.1% eran cooperativas; la mayoría estaban constituidas por centros de alfabetización y organizaciones de desarrollo y comunales.

Según afirmaciones del Ministro de Bienestar Social de ese entonces, la principal causa de la falta de dinamismo del movimiento cooperativo fueron los escasos recursos de los que dispuso (desembolsos efectivamente realizados) la Dirección Nacional de Cooperativas, pues con la grave crisis económica que sacudió al país a partir de 1981, surgieron nuevas y más

acuciantes prioridades para el gobierno. Además, obstáculos estructurales y burocráticos desmotivaron a muchos potenciales cooperados.

A partir de 1984, con el gobierno del Ingeniero León Febres Cordero, se implementaron medidas económicas de corte neoliberal (liberalización y apertura de la economía, suspensión del control de precios, de los subsidios y de la protección arancelaria) que buscaron reducir el déficit fiscal, principalmente, mediante recortes del gasto social. De ahí que el cooperativismo no sólo dejó de ser considerado una prioridad para el país, sino que fue objeto de "un interesado manipuleo" para dividirlo y debilitarlo, para lo cual el gobierno utilizó su poder de intervención y fiscalización33.

Los gobiernos que se alternaron en el poder durante la década de los noventa siguieron aplicando políticas de ajuste, manteniendo el objetivo de corrección del déficit fiscal (aunque con elementos menos ortodoxos y basados en una mayor presencia reguladora del Estado), lo que incidió negativamente en los programas sociales y, por ende, en el apoyo brindado a los sectores cooperativos para su promoción y organización (fuertes recortes presupuestarios).

En síntesis, y a manera de un primer balance, se puede afirmar que el crecimiento acumulado hasta mediados de los ochenta ha sido bastante positivo tanto en el número de organizaciones constituidas como de socios captados. Sin embargo, es importante recalcar, una vez más, que los principales incentivos para el despegue del movimiento provinieron de fuentes ajenas al mismo y que el crecimiento no fue el resultado de un dinamismo espontáneo. Es por eso que, cuando desapareció la ayuda norteamericana, también desaparecieron o se estancaron muchas de esas organizaciones, "pues, al amparo de la citada ayuda, se habían formado cooperativas, pero no cooperativistas" (Naranjo Mena, 1999:18).

Al respecto, hay quien considera que "hasta 1960, el movimiento fue relativamente espontáneo y, por lo tanto auténtico, en el sentido de responder a intereses y necesidades sentidas de los cooperados y sus

dirigentes". A partir de esa fecha, "fue infiltrado por el Estado ecuatoriano en alianzas con las agencias de desarrollo de los Estados Unidos; como resultado, el movimiento perdió autenticidad. Se convirtió en la mayoría de los casos en un capitalismo colectivo (v. gr. las cooperativas de transporte) o en una mera formalidad (las cooperativas agropecuarias). Por otro lado, el Estado, en vez de alentar al movimiento, en general lo ha trabado con actitudes antagónicas, manipuleos de mala fe, y procedimientos burocráticos laberínticos" (Naranjo Mena, 1999:VII).

4.2.3.2 A nivel sectorial

Las tasas de crecimiento por sectores evidencian que, entre 1959 y 1969, las cooperativas de consumo fueron las que aumentaron más rápidamente en promedio (1157.9%), seguidas de las de crédito, servicios y producción.

Una serie de factores permiten explicar el diferente desarrollo de cada sector; por ejemplo, en el caso de las cooperativas de consumo, el crecimiento impresionante estuvo relacionado con el boom del cooperativismo de vivienda urbana en las grandes ciudades y -sobre todo- en Guayaquil, donde los inmigrantes se concentraron en los terrenos periféricos a la ciudad, ocupándolos ilegalmente y buscando legitimar su situación frente a las autoridades, organizándose en pre-cooperativas.

En cada uno de los restantes tres sectores se registraron fenómenos similares relacionados con el crecimiento de un subsector en particular; esos aspectos serán analizados de manera más puntual en el siguiente capítulo.

De todas maneras, cabe señalar que, algunos años después (a mediados de 1985), la situación se había modificado: el sector cooperativo de producción era el preponderante. En segundo lugar figuraban las cooperativas de servicios (con las de transporte terrestre a la cabeza) y, luego, las de consumo y de crédito. Aunque las cooperativas de producción (en particular, el subsector agrario) eran las más importantes numéricamente, a nivel de

socios prevalecían las cooperativas de consumo (y, a su interior, las de vivienda). Si se analiza su relevancia económica, eran las de ahorro y crédito las que encabezaban la lista. Lamentablemente no se dispone de datos estadísticos confiables para la década de los noventa que permitan poner en evidencia variaciones de tendencias en los aspectos analizados.

4.2.4 Principios universales del cooperativismo

Constituyen de entre los más importantes los principios que a continuación se describen:

1. ASOCIACIÓN VOLUNTARIA Y ABIERTA.- Este principio va encaminado a que el ingreso de los Asociados y su retiro será voluntario. No se debe practicar ningún tipo de restricción, ni discriminación racial, política, religiosa, social o de cualquier otra índole.

2. GESTIÓN DEMOCRÁTICA POR SUS INTEGRANTES.- El principio en análisis señala que la administración de la cooperativa debe ser controlada por sus propios asociados mediante la determinación de políticas y toma de decisiones democráticas. Las personas elegidas a desempeñar los cargos de Directivos deben responsables de sus decisiones para con los asociados de la respectiva cooperativa.

3. PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE SUS INTEGRANTES.- Por medio de este principio los asociados de una cooperativa deben contribuir equitativamente en la formación del capital social y además controlar el manejo del mismo en la entidad. Además de ello deben recibir una revalorización por los aportes. Los asociados deben distribuir los excedentes en algunos o en todos de los siguientes propósitos:

- Al beneficio de sus Asociados en proporción a sus servicios.
- Al desarrollo de la misma cooperativa
- Al apoyo de otras actividades aprobadas por sus asociados.

4. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA.- La Cooperativa formada o que se llegue a conformar debe ser una organización que se ayuda a sí misma, se gestiona y controla por sus asociados. Si llega a realizar acuerdos con los Gobiernos u otras entidades, debe hacerlo en forma libre y de modo que garantice la democracia y participación de sus asociados y mantengan su independencia como entidad de carácter solidario.

5. LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN.- Al aplicar este principio significaría que como empresa de ayuda mutua y organización empresarial, toda cooperativa requiere ser conocida en su naturaleza particular, manejo técnico y en la divulgación de sus logros, de modo que realizará una educación permanente y sistemática, de manera que pueda contribuir al desarrollo propio y la de sus asociados.

6. INTEGRACIÓN SOLIDARIA.- Mediante este importante precepto para servir mejor a sus asociados y en general a su familia toda cooperativa promoverá la integración con otras entidades del sector solidario, privadas y estatales, nacionales e internacionales.

7. INTERES POR LA COMUNIDAD.- Finalmente este principio señala que las cooperativas deben existir en primera instancia para satisfacer las necesidades de sus asociados, pero tienen la responsabilidad de contribuir a asegurar el desarrollo humano sostenible y tienen la obligación de trabajar en forma constante por la protección del medio ambiente de las comunidades y a la solución de la calidad de vida.

Esto si lo analizamos dentro de la nueva ley que se ha dictado para el efecto en donde se encuentran los principios a regirse en la nueva política económica y financiera de nuestro país encontramos:

"Artículo 4.- Principios.- Las personas y organizaciones amparadas por esta ley, en el ejercicio de sus actividades, se guiarán por los siguientes principios, según corresponda:

a) La búsqueda del buen vivir y del bien común;

b) La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales;

c) El comercio justo y consumo ético y responsable:

d) La equidad de género;

e) El respeto a la identidad cultural;

f) La autogestión;

g) La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y,

h) La distribución equitativa y solidaria de excedentes".[19]

Los principios que constan en líneas anteriores a toda luz han sido encaminados al sistema constitucional de derechos que rige en nuestro país, por lo tanto es menester indicar que tanto la búsqueda del buen vivir así como del bien común son finalidades del Estado que se trata de alcanzar a través de cómo se señala en el principio del literal c el desarrollo del comercio justo y consumo pero con ética y responsabilidad, además se hacen constar principios que con la legislación anterior no han sido tomados en cuenta como son la equidad de género, el importante principio del respeto

[19] LEY ORGÁNICA DE DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO. Registro Oficial Nro. 444 del 10 de mayo del 2011.

a la identidad cultural, motivo principal de la presente tesis que por fin en aras de la justicia se ha ido encaminando en el país de mejor forma.

4.2.5 El sistema cooperativo de los pueblos indígenas

4.2.5.1 ANTES DE LA INVASION EUROPEA

En el continente americano, desde hace miles de años han existido numerosos pueblos, con diversas formas de organización económica, social, política, religiosa, cultural, etc. Algunos de estos pueblos, en el proceso histórico nos fuimos integrando hasta llegar a formar complejos sistemas socio- políticos como es el estado. Tal es el caso de los mayas, aztecas e incas.

En el territorio que corresponde al actual Ecuador, se hallaban asentadas múltiples sociedades con diferentes grados de complejidad –por así decirlo- socio- económica y política, sin liderazgo permanente, con caciques de tiempo temporal que luego se volvieron permanentes.

Tomando en cuenta la distancia en relación a su asentamiento no se constituían en pueblos aislados, puesto que se relacionaban por medio del intercambio comercial, cultural, de parentesco, etc.

A pesar de las diferencias organizativas, lingüísticas y culturales de los pueblos, su base fundamental era la familia. Aunque había una diferenciación social, no existían clases sociales y las relaciones de reciprocidad eran las predominantes.

Por otro lado, la gran productividad alcanzada por el Estado Inca se debió al conocimiento del medio, a las técnicas desarrolladas y a la capacidad de organizar la fuerza de trabajo para la producción. Al interior de un Estado redistributivo se mantuvieron las prácticas tradicionales de trabajo, basadas en relaciones de reciprocidad o ayuda mutua. El Estado

Inca concentró recursos naturales y el excedente del producto social por medio del tributo en trabajo, entregado por las diferentes comunidades.

Mediante un sistema de redistribución, tanto los recursos naturales, como el tributo se revertía nuevamente a la población. De esta manera, todas las comunidades del incario se aseguraba el acceso al uso de la tierra y demás recursos. En momentos de crisis (sequía, inundaciones, terremotos, etc.), el Estado proveía lo necesario para la subsistencia de las poblaciones afectadas. Las viudas, huérfanos, incapacitados, etc., tenían cubiertas sus necesidades. (Murra, 1980)

Para la organización del trabajo los incas utilizaban la distribución demográfica, la difusión de conocimientos técnicos y culturales, y para el control de la población, la institución de la mita. Esto dio lugar a una movilización poblacional a lo largo de todo el Tahuantinsuyo. Al Ecuador llegaron grupos de mitimaes, provenientes de lo que actualmente son territorios del Perú y Bolivia, que se fueron ubicando en diversos sectores. Asimismo, grupos como los cañaris y caranquis, fueron llevados a poblar zonas situadas al sur. (Salomón, 1980; Moreno, 1981; Oberem, 1981) De esta manera los mitimaes han incidido en la conformación de nuestros pueblos.

4.2.5.2 LA INVASION ESPAÑOLA

En 1942, el carácter de la invasión española a nuestro continente se comprende por la necesidad de buscar una nueva ruta para el Oriente que permita romper con el monopolio que ejercían algunos países sobre el comercio de las especias. Una vez "descubierta" América, si bien no era el codiciado Oriente, en cambio se presentaba como fuente inagotable de riquezas para la Corona Española, la Iglesia y para los que participaron en esta empresa. En este sentido, más que la enseñanza del evangelio, fue la

ambición de obtener oro y plata lo que atrajo a los invasores, como dice Yucay: (citado por C. Marchan en Vargas s/a pp. 16,17).

La codicia por los tesoros enloqueció a los aventureros españoles y en el afán de encontrarlos a cualquier precio, iniciaron la destrucción de nuestros pueblos con el aniquilamiento de la población indígena. Utilizaron los medios de guerra medievales probados en sus largas campañas bélicas, luchaban cubiertos de acero, montados en briosos caballos. Además, "...llevaban mastines hambrientos que al soltarlos, con sanguinaria furia les asían de la garganta, los arrastraban y hacían pedazos". (M. Irving en Coll, 1980:25). De esta manera, mataban sin motivo, por la simple satisfacción de verse temidos y respetados. La masacre brutal, la tortura, el engaño fueron los métodos más comunes para tratar de encontrar los ambicionados tesoros.

A todo esto, a la destrucción, a la muerte que iban sembrando invasores, no se hizo esperar la reacción de los pueblos y se inició una lucha desigual entre un pueblo entrenado para matar y otro que no concebía la muerte inútil. Pasada la sorpresa y confusión del encuentro, nuestros pueblos iniciaron una oposición sistemática. Esta resistencia se manifestó a través de diferentes formas: en el incendio de pueblos y sembríos al aproximarse las tropas invasoras; en la huida de los indígenas a las montañas; en los abortos que las mujeres desesperadas se provocaban ante la esclavitud y el hambre que esperaban sus hijos; en la lucha armada constante y tenaz, etc.

En lo que hoy es el Ecuador, todos los pueblos de la Costa, Sierra y Amazonía rechazaron la presencia de los españoles. Entre los principales líderes de esta resistencia encontramos a Rumiñahui, que unificó las fuerzas del norte del Tahuantinsuyo para detener el avance de los extranjeros. Quizquiz, Calicuchima, Soposopangui (Cacique de Mocha), Quingaluma, Razo-razo, Nina, entre otros, continuaron su ejemplo. Junto con la acción del

ejército inca, se produjeron sublevaciones de diferentes pueblos rechazando el asentamiento de los españoles. Así tenemos, la sublevaciones de: los Huancavilcas que incendiaron por tres ocasiones la ciudad de Guayaquil; de los Mantas y Caráquez que hostilizaron al ejército invasor para impedir que se establecieran en lo que hoy es la ciudad de Portoviejo; de los Paltas que resistieron a las tropas españolas dificultando su asentamiento en la provincia de Loja. En la Amazonía, los Quijos, Coranes, Omaguas, Shuaras, Mainas, etc. acosaron permanentemente a los españoles obligándoles muchas veces a retirarse. (Costales, 1978:7,13; Oberem, 1980; CEDIS, 1985:7,20).

4.2.5.3 LA COLONIA

La invasión y el posterior colonialismo español intentó truncar el desarrollo histórico de nuestros pueblos implantando un régimen de explotación y muerte, que desestructuró la organización sociopolítica, las formas productivas, el sistema de intercambio, la religión, el conocimiento, etc.

> *"El sistema colonial se mantuvo mediante las instituciones de la encomienda, la mita y las reducciones. Por medio de éstas, se saqueó la riqueza; para su explotación se utilizó la mano de obra indígena, la misma que además de estar sometida a las formas más abiertas de trabajo, estaban obligados a pagar tributos e impuestos como mecanismos de sujeción de los indios. Codiciaban nuestro trabajo pero al mismo tiempo nos rechazaban, nos aborrecían y negaron nuestra condición de seres humanos, legitimando así la brutal opresión y explotación a la que estábamos sujetos".*

En la Real Audiencia de Quito, el tributo cobrado a través de las encomiendas, el trabajo en las diferentes mitas especialmente minas, de obrajes, etc., dieron lugar a una explotación inhumana de la población

indígena. Esto junto con las enfermedades, fueron causa de una gran disminución demográfica. En los obrajes, que eran importantes centros manufactureros de producción textil, su situación era inhumana.
La mita, que había sido usada anteriormente por el Estado Inca como una forma de trabajo comunal para beneficio colectivo, con los españoles se convirtió "en trabajo obligatorio temporal en principio, más sin límite en la realidad, separaba de su ayllu, de su familia, al indígena para llevarlo al infierno de las minas" (Coll, 1980:219, 220).

Durante los tres siglos que duró la Colonia el sistema de explotación al indígena continuó, porque ese era su base de sostenimiento pero al mismo tiempo la resistencia era notoria.

4.2.5.4 LA REPUBLICA

Si bien es cierto que los ejércitos independientes estuvieron formados en su gran mayoría por los sectores populares (incluyendo indígenas y negros), la independencia de España y la creación de la República del Ecuador no significó para nosotros ningún cambio en las condiciones de vida, ya que no fue sino el traspaso de las manos de los españoles a las de los criollos.

En los años siguientes a la declaración de la independencia, los terratenientes y militares continuaron arrebatándoles las tierras, obligándoles a trabajar en condiciones inhumanas, pagando los tributos respectivos, sujetos a humillaciones y discrimen. Estos hechos dieron lugar a numerosos levantamientos que fueron reprimidos por "esa nobleza que acaudilló el movimiento del 10 de Agosto. Quiroga y el Marqués de Selva Alegre participaron en la lucha contra la rebelión de Tupac Amaru; el Capitán Salinas aplastó el levantamiento de los indígenas de la comunidad de Atuntaqui". (Moneada 1976:113). La economía del naciente estado ecuatoriano se caracterizó en el siglo XIX por la apertura al comercio

internacional y el incentivo a la producción encaminada a la exportación de cacao, tabaco, madera, cascarilla, cuero, etc. (Ayala 1978, Moneada 1976).

Los misioneros fueron los encargados de llevar adelante la tarea evangelizadora y "civilizadora" que permitió la preparación de la mano de obra indígena y la construcción de cierta infraestructura para la posterior colonización. Esto expuso de manera permanente a nuestros pueblos a un sinnúmero de problemas derivados de la expansión de la sociedad nacional, de la incorporación como fuerza de trabajo y del desconocimiento y desprecio a nuestra cultura.

A partir de 1895, con la Revolución Liberal se impulsó aún más la incorporación del Ecuador a la economía mundial dentro del modelo capitalista agro- exportador. La Ley de Patronato (1899), la Ley de Cultos (1904), la Ley que suprimir la prisión por deudas (1918), la construcción del ferrocarril, la laicización de la educación, etc., estuvieron encaminadas a favorecer el desarrollo de la economía ecuatoriana. La Iglesia perdió parte de su capacidad de control ideológico, tanto porque disminuyó su presencia física, al pasar sus propiedades a manos de la Asistencia Pública, como también por el establecimiento de la educación laica. Como resultado de estas nuevas condiciones, parte de la mano de obra indígena se mina se liberó del oprobioso concertaje, emigrando a la Costa atraídos por los salarios que se les ofrecía en las plantaciones, otra parte permaneció ligada a la hacienda bajo una nueva modalidad de explotación que fue el huasipungo.

En la Amazonía se fue consolidando la expansión de la sociedad nacional a través de la acción de los misioneros, de la explotación del caucho, cascarilla y otros productos, de la creciente presencia de colonos, guarniciones militares, etc. afectando de manera directa a nuestros pueblos indígenas, a los cuales se les empezó a quitar sus territorios ancestrales, obligándolos a retirarse en la selva o en su defecto a quedarse para ser

explotados por los colonos, los cuales creían que por ínfimos salarios habían conseguido esclavos para que les trabajen.

En el Ecuador a principios del siglo XX, concomitantemente con los levantamientos en el campo, se fueron consolidando organizaciones urbanas a partir de los gremios artesanales que existían desde la época de la Colonia (bajo la influencia de la Iglesia), Alfaro apoyó la formación de Asociaciones e Instituciones de Beneficencia que estuvieron orientadas por la ideología mutualista liberal y el anarquismo. Estas organizaciones, poco a poco, con la influencia de las ideas socialistas y el triunfo de la Revolución Rusa, fueron adquiriendo un carácter clasista. A fines de la década del 10 se realizaron varias huelgas y surgieron organizaciones con capacidad de convocatoria como la Confederación de Obreros del Guayas (C.O.G.) y más tarde la Federación de Trabajadores Regional Ecuatoriana (F.E.T.R.E., que habría de liderar una de las más importantes gestas del movimiento popular en 1922, que finalizó con una sangrienta represión (INFOC, 1982 1era. p.).

A partir del año 1926 en que se fundó el partido Socialista, la mayor parte del movimiento popular estuvo influenciado por su actividad y por el apoyo que sus miembros prestaron a las luchas de los trabajadores de la ciudad y el campo. Con el respaldo de este partido y luego del partido Comunista, se empezaron a formar los primeros sindicatos campesinos con una base mayoritaria de indígenas.

En agosto de 1944, se constituyó la Federación Ecuatoriana de Indios (FEI), con el apoyo del partido Comunista y de la Confederación Ecuatoriana de Obreros (CTE). Esta organización aglutina a sindicatos, cooperativas y comunas y recoge por primera vez en su nombre la representación indígena.

El ámbito de acción de la FEI estuvo restringido a la región serrana; contempló únicamente la problemática agraria de los indígenas que estaban dentro del sistema hacendarlo (huasipungueros y arrimados); buscó la

eliminación de las formas serviles de producción, la parcelación de los latifundios, el pago de salarios, la disminución de las horas de trabajo y en general la aplicación de la legislación laboral.

Desde 1938, en que se funda la Confederación Ecuatoriana de Obreros Católicos (CEDOC), más tarde Confederación de Organizaciones Clasistas, la Iglesia influye a través de esta organización en el movimiento popular con el afán de contrarrestar la creciente influencia de la izquierda, y a partir de mediados de los 60, amplía el ámbito de su acción al sector campesino indígena por medio de la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas (FENOC).

En las décadas del 50 y 60 (caracterizadas por un mayor desarrollo del capitalismo), se vivió una época de efervescencia del movimiento campesino- indígena articulado por la FEI en la Sierra y la Federación de Trabajadores Agrícolas del Litoral (FETAL) en la Costa. Varias comunidades indígenas de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo protagonizaron enfrentamientos de rechazo al Censo Agropecuario (Albornoz, 1972:87-88); en Guachún, mueren algunos miembros de la Misión Andina (Velasco, 1979:78), en Columbre se levantan 2000 indígenas en 1961, lo que culmina con el asesinato de dos campesinos y muchos presos (Velasco, 1979:80), etc. (ver cuadro sobre sublevaciones).
La presión por la tierra ejercida por el campesino-indígena que incluso en varios casos llevó a que los hacendados entreguen los huasipungos y la necesidad de modernizar el agro para emprender un desarrollo de tipo empresarial, llevó al Estado a la promulgación de la primera Ley de Reforma Agraria en 1964. La aplicación de esta Ley sólo favoreció a un sector de la población huasipunguera, que recibió tierras en los lugares menos aptos para la agricultura y más alejados de las vías de comunicación.

Sin embargo, la reivindicación indígena que va más allá de lo económico empieza a surgir con características propias y a buscar, en la

formación de organizaciones indígenas, el mecanismo de su lucha. Estas organizaciones tendrían que enfrentar más adelante numerosos problemas, entre otros, la acción misma del Estado a través de las Leyes que va creando: Segunda Ley de Reforma Agraria en 1973; la Ley de Fomento Agropecuario (1979), y un sinnúmero de reglamentos sobre la tenencia de tierra, productividad, control de comunicaciones y organizaciones, etc. Estas, junto con una serie de instituciones que son creadas para aplicar la política del Estado como son: el IERAC, el INCRAE, PREDESUR, CREA, Banco Nacional de Fomento, Ministerio de Agricultura, FODERUMA, etc., dan origen al desarrollo de programas inconsultos que no toman en cuenta la verdadera problemática agraria del país, peor la indígena.

4.2.6 Relación del sistema cooperativo indígena, frente al sistema cooperativo nacional.

El sistema cooperativo indígena fue creado aproximadamente en los años ochenta donde tuvo sus primeros inicios, las cooperativas nacionales comunes por decirlo de alguna forma, son más antiguas; el sistema cooperativo indígena antes que formarse para empréstitos de consumo era el indicado para otorgarlos a favor de la reactivación del cultivo y del ganado que siempre ha constituido su modus vivendi, por ello se trato de organizarse y empezar a otorgarse para sí mismo como un medio de supervivencia a la discriminación racial latente en el Ecuador.

Si se analiza la suerte que han corrido y que corren tanto las cooperativas como las pequeñas y micro empresas conformadas por este sector de la población ecuatoriana, nos podemos dar cuenta que factores claves como son falta de capacitación de sus representantes y personal, en lo relacionado a expansión, publicidad, manejo correcto, relaciones humanas, etc. no permiten un reajuste a las mismas, siempre tomando en cuenta más aún su vigente resistencia a la “civilización”, lo que permite que la arraigada costumbre ancestral prevalezca al crecimiento moderno empresarial y financiero y que por tanto repercutirá y marcará la diferencia

entre el sistema financiero ordinario que mantiene otras políticas en torno y su funcionamiento.

Las entidades financiera de ahorro y crédito en el país, que no forman parte de estos grupos, han tenido suertes diferentes, existen las que han logrado expandirse por el país con excelentes resultados como por ejemplo la Cooperativa de Ahorro y Crédito “29 de Octubre”, conformada en su mayoría por militares, la Cooperativa Juventud Progresista JEP, entre otras, que a través de los años han logrado un excelente aumento de capital y su expansión les ha otorgado un excelente nivel del competitividad en el sistema financiero nacional, existen también las que constan en sus propias ciudades de origen pero con una excelente cartera de clientes y una fuerte campaña de publicidad, que las mantienen siempre vigentes a la hora de elegir una de ellas.

Frente a ello si se podría asegurar que en la última década si se ha podido observar que muchas de ellas han surgido gracias al trabajo tesonero de sus integrantes, como también se ha podido observar una gran creación de nuevas cooperativas, así como la conformación de medianas y pequeñas empresas, dedicadas en especial a la agricultura y ganadería, fuerte potencial de éstos pueblos ancestrales.

4.2.7 El Estado ecuatoriano y los pueblos indígenas

De acuerdo a las directrices de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la vigencia de los derechos humanos no implica que dichas normas deben ser aplicadas en todos los casos de manera uniforme, lo que supone que debe atenderse a los distintos contextos culturales y socioeconómicos en que están inmersos, poniendo a los Estados como los principales responsables de la manera en que se aplican los derechos humanos en su territorio.

Esto significa que a la hora de su aplicación deberá atenderse a la especificación que la condición social o cultural requiere en un determinado momento. La especificación tiene que ver con la identificación de personas situadas: mujeres, niños, consumidores, indios, etc., que viene a completar, y a veces a contraponer, la idea de destinatarios genéricos: los hombres y los ciudadanos.

La especificación de los pueblos indígenas y afroecuatorianos como grupos que se han mantenido en una situación histórica de desigualdad y exclusión social, permite a la Constitución reconocerles unos derechos especiales y específicos, mediante los cuales sea posible eliminar un foco de discriminación.

En este sentido, las garantías y promoción del ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas depende no solo de las acciones que dichos pueblos implementen o ejecuten sino de cómo el Estado central reacomode su institucionalidad para ofrecer tales garantías y promoción.

Hasta el momento, los esfuerzos por su vigencia se ha orientado, por un lado, al desarrollo de la legislación secundaria que haga efectivos ciertos derechos como el ejercicio del idioma, el ejercicio de los derechos colectivos, la compatibilización de la justicia indígena con la justicia ordinaria, etc., aunque sin resultados concretos. Por otro lado, al fortalecimiento de espacios de incidencia públicas mediante la participación política electoral y la consolidación de espacios burocráticos como la Dirección Nacional de Educación Bilingüe, el CODENPE, la Dirección Nacional de Medicina Indígena, y otros.

Si bien este proceso pasa por la aprobación de leyes secundarias, o el fortalecimiento de algunas instituciones ya existentes, también representa la obligación de asumir las modificaciones que sean del caso a fin de que el aparato del Estado en su conjunto, (instituciones, organismos, funciones, normas, etc.) pueda cumplir con el mandato fundamental.

Esto significa que, por ejemplo, en el ejercicio del derecho al uso oficial del idioma, a más de la aprobación de la ley se requerirá que las oficinas públicas estén abiertas a recibir comunicaciones, quejas, denuncias públicas de ciudadanos indígenas u organizaciones indígenas dirigidas en su idioma materno y que el funcionario tenga que contar con un traductor para dar respuesta a la petición; que los juzgados y tribunales cuenten con traductores y peritos que implementen informes antropológicos para conocer y resolver casos cuando una de las partes es un ciudadano indígena; que la Asamblea Nacional, cuente con traducción simultánea y edición de textos en los idiomas de los asambleístas indígenas, que en este momento son quichua y shuar, etc., etc.

Así podríamos ir ubicando cómo debería cambiar el aparato del Estado, las instituciones públicas, los gobiernos seccionales, para hacer efectivo el derecho a determinar sus prioridades en desarrollo, cómo debe modificarse el aparato judicial para hacer efectivo el derecho al ejercicio de la justicia indígena, en fin, como debería modificarse el ordenamiento territorial para dar cabida a las circunscripciones indígenas, y muchas obligaciones más.

Estas obligaciones, aunque onerosas, polémicas y complejas, son precisamente, parte de la tarea que tiene un Estado que se declara pluriétnico y multicultural.

El que no se cumpla aún con dicha obligación constitucional depende no solo de que los indígenas han atendido más al desarrollo de la legislación secundaria y al fortalecimiento de la representación pública y la participación política, sino que, por un lado, existen fuertes y arraigadas voluntades políticas que no admiten que el Estado deba modificar sus estructuras por razones étnico-culturales y, por otro lado, porque existe un gran desconocimiento de la cultura indígena, de sus valores, principios, fines y perspectivas, por lo que resulta más fácil negar o minimizar su existencia que afrontar el reto de reconocerla.

Esta falta de reconocimiento se refleja en la escasa jurisprudencia sobre temas indígenas en la que encontramos solo una resolución del Tribunal Constitucional, la 247-RA-00-I:S de 16 de marzo del 2000, en el caso FIPSE vs ARCO ORIENTE, reconociendo a las organizaciones de tercer grado de los pueblos indígenas como estamentos de autoridad en el proceso de toma de decisiones. Encontramos también una Decisión adoptada por la OIT en el 2001 observando al Estado Ecuatoriano por no cumplir con la obligación de consultar con los pueblos, en el mismo caso FIPSE vs ARCO ORIENTE, estableciendo que la consulta a los pueblos interesados no es aplicable sólo a la celebración de contratos sino que surge de manera general en el contexto de la aplicación de las disposiciones del Convenio (artículo 6 del Convenio 169), así como que no es prerrogativa del gobierno consultarlos o no, sino una obligación derivada de la suscripción del Convenio.

El debate étnico-cultural en la actualidad ha dado como resultado alguna ventajas de tipo político e institucional a los indígenas del Ecuador aunque está lejos de que tales ventajas redunden en mayor equidad, menor discriminación, superación de la marginalidad y elevación de la calidad de vida para la mayoría de la población indígena, sin embargo, para la sociedad nacional, los derechos establecidos en la Constitución de la República plantea el desafío de saber cumplir a cabalidad con sus mandatos y normas[20].

4.2.8 Derechos colectivos y protección de los pueblos indígenas

Los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades son parte del gran grupo de los Derechos Humanos universalmente reconocidos, en donde como señalaba en líneas anteriores, no únicamente los individuos son sujetos de derechos sino también colectividades y grupos sociales en

[20] http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=2608&Itemid=426

general en la afectación a amenaza de sus derechos legal y constitucionalmente reconocidos.

Esta multietnicidad que el Estado ecuatoriano ha ido configurando para la protección ancestral de los pueblos y nacionalidades indígenas y afroamericanas considero con muchísima seguridad se ha constituido en un gran reto de nuestro país, puesto que se trata de un sector que a lo largo de los años ha sido prácticamente olvidado y subordinado.

Los Derechos Humanos y los derechos colectivos

> *"Toda persona tiene los derechos y libertados proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sin distinción de ningún tipo en particular de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional, nacimiento o cualquier otra condición"*[21]

Con lo establecido en este importante instrumento de carácter internacional hace muchísimos años atrás ha existido la protección a derechos por decirlo así –fundamentales- (dicha clasificación ya ha sido superada), sin embargo, la realidad siempre ha sido otra, puesto que la vulneración para con estos pueblos ha sido por demás notoria. Sobre los pueblos pequeños y olvidados de la mayor parte de los países han existido fenómenos de enorme trascendencia que han influido sobremanera tales como la esclavitud, la discriminación, racismo, colonialismos, feudalismo, etc. que en casos extremos han culminado con delitos como el etnocidio. Por lo que por más desarrollo para mi punto de vista, se trata de un asunto complejo y de asimilación colectiva, que desde todo referente constituirá un arduo trabajo.

Los Derechos Colectivos son parte de la Derechos Humanos que "tienen las características de universales, indivisibles e interdependientes, es decir que todos los derechos tienen el mismo valor y unos y otros están relacionados entre sí….entre el conjunto de derechos colectivos se destacan los derechos de los pueblos, el derecho a la paz, el derecho al desarrollo,

[21] Carta Fundamental de los Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1948

derecho al medio ambiente sano y el derecho a los consumidores. Los derechos colectivos de los pueblos nacen al amparo del favorecimiento de una pluralidad de individuos que se auto identifican étnicamente y de declaran como pueblo" tal como lo señala el Doctor Jhon Anón Sánchez, en su artículo "Derechos colectivos y pueblo afroamericano".

Como una medida para superar el racismo?

Podríamos tal vez considerar que en el afán de superar el racismo se incorporó como un mecanismo de defensa a estos pueblos algunos de los aspectos que ahora encontramos con rango constitucional, que se encontraban inmersos en la Declaración y Plan de Acción de la Conferencia Mundial Contra el Racismo, realizada en el año 2000 en Santiago de Chile y la Conferencia de Durban en el 2001. En ambas declaraciones se recoge la necesidad de implementar acciones tendientes a garantizar los derechos de las minorías étnicas que existen en los países, como un mecanismo en la búsqueda del resarcimiento de las múltiples injusticias a las que se han sometido a estos pueblos ancestrales.

Por lo antes anotado si se tratado en nuestro país y en varios de América latina de frenar estos aspectos negativos a lo largo de la historia, primeramente reconociendo la figura correcta; es decir, se habla en el Ecuador de la nacionalidad indígena y del pueblo afroamericano.

Si analizamos las dos figuras que la Constitución les otorga tenemos en primer lugar un pueblo afroamericano, con identidad colectiva que por no utilizar términos exagerados ha sido la más traumáticamente maltratada, tiene características, costumbres, creencias propios y por el número de sus componentes se han auto reconocidos como "pueblo".

Situación muy diferente a la suscitada con el indigenismo en el país, puesto que el constante enfrentamiento entre ellos y el estado contradice principalmente el trabajo social y el capitalismo como fuente de producción, puesto que siempre han sido contradictorias puesto que el Estado ecuatoriano a través de los diferentes modelos económicos han pretendido

el afianzamiento del capital, el pueblo indígena por el contrario se ha preocupado por la liberación y la lucha social.

4.2.9 Desarrollo organizativo de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas

Existen varias organizaciones indígenas en las que se destacan las siguientes:

- FEDERACION DE COMUNAS UNION DE NATIVOS DE LA AMAZONIA ECUATORIANA FCUNAE; agrupa a las comunas quichuas ubicadas en los cantones: Orellana, Shushufindi, Aguarico, Archidona y Quijos de la provincia de Napo, zona que corresponde al bajo río Napo, y a los nos Payamino, Coca, Aguarico y Tiputiní

- UNIÓN DE NATIVOS DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA (UNAE); En 1976, como una forma de dar mayor consistencia a la organización de comunas, se creó la Unión de Nativos de la Amazonía Ecuatoriana (UNAE), con una base de 20 comunidades, número que ha ido aumentando gracias al constante trabajo de concientización y promoción realizado por la Organización, pese a las limitaciones con que se han enfrentado. La Organización, a más de impulsar el fortalecimiento organizativo de las comunas, ha buscado, como segundo objetivo, la concientización de las comunidades para permitirles descubrir, por ellas mismas, las causas de su crítica situación socio-económica, pero al mismo tiempo la búsqueda de soluciones, que se traduzcan en un desarrollo dentro de nuestros esquemas culturales.

- JATUN COMUNA AGUARICO; En la actualidad cuenta con más de treinta comunas afiliadas, entre ellas podemos nombrar a: Mushucllacta, Atari, Rumipamba, Puyupungu, Ñucanchic Llacta,

Allipamba, Singue, Lorocachi, Tasé, Tigreplaya, Amazonas, Cuchapamba, Huahuacamayus, Cordero, Sarayacu, Silvayacu, Río Pocino, Palmera Seca, Río Conejo, San Miguel, etc. El principal objetivo para organizarse fue la defensa del territorio.

- ORGANIZACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE PASTAZA OPIP; en el territorio que actualmente corresponde a la provincia de Pastaza, existen aproximadamente 15.000 Quichuas.

- La CONFENIAE, la cual es un actor importante en la creación de la CONADE que no sólo significa consolidar la presencia política del pueblo indio a nivel nacional e internacional, sino que significa asumir responsabilidades históricas en el proceso de transformación política, económica, social y cultural del país, con alternativas fundamentadas en el propio proyecto político.

- IMBABURA RUNACUNPAC JATUN TANTANACUI (INRUJTA-FICI), para designar a la Organización. Sus objetivos se sintetizaron en cuatro puntos fundamentales, que constituyen su consigna: UNIDAD, TIERRA, CULTURA y LIBERTAD.

- PICHINCHA RICCHARIMUI; El Pichincha Riccharimui, se constituyó en el año de 1974 y su origen es similar al del Ecuarunari Nacional. Es decir, estuvo estrechamente vinculado con algunos sectores progresistas de la Iglesia. En efecto, las primeras bases de nuestra Organización, fueron las parroquias que estaban a cargo de algunos curas progresistas, así tenemos: Pomasqui, Calacalí, San Antonio de Pichincha, Zámbiza, Nayón, Machachi, Sangolquí, etc.

- El nacimiento del ECUARUNARI en ningún momento fue para contrarrestar a la FENOC ni a la FEI. El ECUARUNARI NACIONAL fue constituido como una expresión propia de las nacionalidades indígenas, de los pueblos indios del Ecuador en la comunidad de

Tepeyac en 1972, en donde las comunidades y organizaciones de la provincia de Pichincha estuvimos presentes para su constitución. En este primer Congreso, se resolvió crear los Huahua Riccharimui en todas las provincias del país, como un medio de fortalecer la organización nacional. Así se van constituyendo los Huahua Riccharimui en: Loja, Azuay, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Imbabura y Pichincha.

- EL MOVIMIENTO INDIGENA DE COTOPAXI MIC La Casa Campesina de Pujilí es importante en la constitución del Movimiento Indígena de Cotopaxi (MIC), el mismo que se organizó en 1980 en base al trabajo de las casas campesinas, de las organizaciones de segundo grado ya existentes en la provincia, y de los líderes. Con la formación del MIC se han ido constituyendo y fortaleciendo las organizaciones de segundo grado, las mismas que en la actualidad son: Mulalillo, Cusubamba, Planchaloma, Casa Campesinado Pujilí, Zumbagua, Chucchilán, Salcedo, Saquisilí y Guangaje.

- FEDERACION CAMPESINA DE BOLIVAR en 1972; Las organizaciones que forman parte de la Federación, son básicamente las ubicadas en la zona central de la provincia de Bolívar, es decir, las que se encuentran cercanas a Guaranda, entre ellas podemos nombrar las siguientes: Comuna Cachisagua, Comuna Gradas, Asociación de Trabajadores Agrícolas de Tigreyacu-Tigrcurco. Asociación de Trabajadores Agrícolas de Osoloma- Potresillo, Asociación de Trabajadores Agrícolas Castillo, Asociación de Trabajadores Agrícolas de Quibillungu, Asociación de Trabajadores Agrícolas de Sorepotero, Asociación de Trabajadores Agrícolas de Cachisagua, Asociación de Trabajadores Agrícolas de Queseras,

Asociación de Trabajadores Agrícolas de Chillonsal, Moyurco, Arrayán.

- UNION DE CAMPESINOS DEL AZUAY UNASAY; comunidades campesinas como: Baños, Tarqui, Turi, Victoria, Pucará, Zagli, Sidcay y Sayausí, con parte de esta organización, las cuales constituyeron la base para la conformación de la Unión de Campesinos del Azuay (UNASAY) en el año de 1974. La UNASAY se define como una organización que lucha por el cambio de las estructuras actuales, las mismas que se caracterizan por ser: injustas, de explotación, discriminatorias, etc.

- ORGANIZACION DE INDIGENAS DE SARAGURO; son parte de esta organización las comunidades de Uincho, Quisquinchir, Tunearla, Tambopamba, Yucucapac, Gunudel, Ñamaríh y Lagunas. La unidad de los cabildos se impulsó en función de la defensa del maltrato, de la explotación, del abuso de las autoridades del municipio y de la Iglesia.

4.2.10 En qué medida contribuyen con su trabajo las comunidades, pueblos y nacionalidades al desarrollo de la economía nacional.

Como se ha podido analizar a través de la historia de nuestro país y más aún de éstos importantes pueblos y nacionalidades, es imprescindible acotar que gracias al trabajo de las comunas de forma autónoma, en todos los ámbitos no únicamente el financiero ha contribuido al incipiente desarrollo de los mismos. Es bien conocido que el trabajo organizado con las mingas de trabajo de los indígenas ha contribuido para que tengan incluso servicios básicos, carreteras de herradura para su comunicación entre pueblos vecinos, etc. y aún más en lo que tiene que ver con lo económico, como se

conoce ancestralmente desde el trueque, el intercambio comercial entre los indígenas siempre ha tenido como característica principal el interés mancomunado, no individual, producto de tanta discriminación e injusticia social, varios grupos indígenas han ido desarrollando a medida de sus posibilidades cooperativas de ahorro y crédito con su propio organización; por qué lo realizaron?, entre la injusticia social que en líneas anteriores se supo manifestar se observó en el país un gran porcentaje de discriminación en cuanto a este sector del país, negándoseles de forma reiterativa préstamos solicitados en las cooperativas existentes en el país, por lo que tuvieron que organizarse.

Trabajos como el cultivo del campo, el cuidado y venta de ganado, constituyen un gran aporte a la economía tanto de los pueblos como del país, tanto en la dotación de alimentos como en el desarrollo comunitario de los mismos.

Con fenómenos sociales como la migración, es palpitante el abandono de grandes extensiones de tierras, las cuales eran fuentes de producción nacional, así fuentes de empleo para muchas familias, terrenos vacíos donde sería posible la cría de ganado, grandes extensiones de tierras abandonadas o desérticas, que al ser tratadas podrían reactivarse, entre otras situaciones negativas, que años atrás eran ocupadas por comunidades indígenas propias de los sectores. Estos factores sociales son precisamente observados en mayor medida en las áreas rurales de las provincias de la sierra - centro del país, que precisamente son las que cuentan con las condiciones ideales para que tanto la agricultura y la ganadería puedan ser explotados en un mayor porcentaje.

A pesar del crecimiento económico de los últimos años, los diversos indicadores de desarrollo económico, social y humano de los pueblos indígenas siguen por debajo del promedio nacional. Ante los problemas acumulados de bajos ingresos y desempleo en las comunidades indígenas, se ha incrementado la emigración de sus miembros. A la pobreza rural se suma de manera creciente la difícil condición de los indígenas en el sector urbano, que afecta especialmente a las mujeres indígenas. También preocupan a las comunidades indígenas los posibles efectos negativos que tendrían los resultados de las negociaciones sobre un tratado de libre comercio.

El acceso de los pueblos indígenas a los servicios sociales básicos como son la educación y la salud es limitado. Los programas de educación intercultural bilingüe y de salud indígena no han dado los frutos esperados, debido principalmente a la escasez de recursos presupuestarios y técnicos.

La falta de una ley de compatibilización en materia de justicia indígena origina conflictos de competencias entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria. Los problemas de acceso de los indígenas a la justicia se agravan por la carencia de un sistema de defensa pública adecuada, la ausencia de traductores y la baja sensibilidad intercultural de los operadores de justicia.

Particular preocupación causan el deterioro progresivo del hábitat indígena y el impacto de las actividades extractivas sobre el medio ambiente y los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en la Amazonía, la frontera norte y la costa del Pacífico. Atención especial merecen los pueblos no contactados o en aislamiento voluntario, afectados por la tala ilegal de los bosques y otras actividades ilícitas en sus territorios, lo que en algunos casos podría colocarlos en peligro de extinción. La explotación petrolera en territorios indígenas ha provocado la resistencia de algunas comunidades,

como en el caso de Sarayaku en la Amazonía, que ha solicitado la protección del sistema interamericano de derechos humanos. En la frontera norte con Colombia se denuncian los efectos sobre la salud de los pueblos indígenas de las fumigaciones aéreas de cultivos ilícitos y otros hechos derivados del conflicto interno en aquel país.

4.3. MARCO JURÍDICO

4.3.1. Análisis de las Disposiciones Constitucionales.

La Constitución de la República del Ecuador en vigencia, establece un marco proteccionista tanto de los pueblos y nacionalidades indígenas así como lo referente al fortalecimiento de la economía social y comunitaria de todos los habitantes.

En cuanto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, en el Art. 57 numeral 1 y 7 contempla:

> ***"Art. 57**.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:*
>
> *1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.*
>
> *……. 15. Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, política y*

organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización"[22].

Entonces por este marco proteccionista podemos darnos cuenta que existe ya una política gobiernista de apoyo a su organización social así como el respeto a la diversidad cultural, politica y organizativa.

"El artículo 56 de la Constitución, entre otros, reconoce como derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el mantener y fortalecer libremente su identidad, el no ser objeto de ninguna forma de discriminación, el derecho a conservar la propiedad de sus tierras comunitarias, la consulta previa, el derecho a conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, entre otros, derechos que tienen como uno de sus objetivos el respeto a la identidad y a la cultura de estos pueblos".[23]

Muchos de los esfuerzos del Sistema de las Naciones Unidas se han centrado en la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, lo que ha logrado un mayor reconocimiento de sus derechos. En buena parte esto obedece a las normas que se han elaborado a nivel internacional que reconocen sus derechos colectivos y a mecanismos e instancias que se encargan develar por su aplicación y protección, entre ellas el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Relator Especial de Naciones Unidas para los Derechos y Libertades Fundamentales de los Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, espacios en los cuales se prosigue el desarrollo del contenido y alcance de estos derechos.

[22] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Registro Oficial Nro. 449 del 20 de octubre del 2008.

[23] ÁVILA MARÍA PAZ Y CORREDORES MARÍA BELÉN, Los Derechos Colectivos, hacia una efectiva comprensión y protección. Serie Justicia y Derechos Humanos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Los derechos colectivos son derechos humanos específicos de los cuales son titulares ciertos grupos humanos. Los derechos colectivos son parte de los llamados derechos de tercera generación cuyo reconocimiento internacional fue históricamente posterior a la de los derechos civiles y políticos (primera generación) y a la de los derechos económicos, sociales y culturales (segunda generación). Esta clasificación en generaciones, por supuesto, es puramente metodológica y no implica jerarquización alguna, al menos desde un enfoque integral de los derechos humanos.

> *"Algunos derechos de tercera generación son el derecho al desarrollo, a la paz, al patrimonio artístico y cultural, a un medio ambiente sano, los derechos de los pueblos indígenas y los de los consumidores.*
>
> *En el caso ecuatoriano, los derechos colectivos, que como decimos son también derechos de tercera generación, reconocidos constitucionalmente son entre otros los ambientales, los derechos étnicos y los de los consumidores"*[24]*.*

La Constitución reconoce a los pueblos indígenas derechos colectivos a su identidad cultural, propiedad, participación, educación bilingüe, medicina tradicional, entre otros. Estos derechos se extienden, en lo aplicable, a los pueblos negros o afroecuatorianos y montubios. La Constitución también reconoce a toda la población el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado así como reparaciones e indemnizaciones para los consumidores afectados por productos o acciones lesivas sea de actores públicos o privados.

Los derechos colectivos se distinguen de otros derechos de tercera generación porque es relativamente posible determinar quienes concretamente pueden reclamarlos o son afectados por su violación. De esta

[24] Agustín Grijalva. Doctor en Jurisprudencia, PUCE; Máster en Ciencias Políticas, Universidad de Kansas, Lawrence. PH.D (C) University of Pittsburgh, Profesor del Área de Derecho de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador

suerte, los derechos de tercera generación al desarrollo o a la paz los tenemos todos los miembros de la sociedad, son derechos difusos en cuanto su violación nos afecta a todos pero no es posible determinar específicamente a quienes.

En contraste, los derechos colectivos tienden a referirse a grupos más específicos. Los derechos colectivos de los pueblos indígenas son propios de quienes los integran. Los derechos colectivos de los consumidores y a un medio ambiente sano pueden ser difusos, pero en cuanto sea determinable quienes son los afectados por una determinada violación de los mismos se ajustan mejor al concepto de derechos colectivos. Por supuesto esta determinación del grupo concreto afectado no siempre es fácil o posible.

Los derechos colectivos son diversos pero no opuestos a los derechos humanos individuales. De hecho, los derechos colectivos incluyen derechos individuales en cuanto los grupos humanos que son sus titulares están formados por individuos y en cuanto crean condiciones para el ejercicio de derechos individuales1. De este modo, por ejemplo, los derechos colectivos de los pueblos indígenas implican y protegen el derecho individual a la cultura de cada persona. El derecho colectivo a un medio ambiente sano ampara tanto la salud de la comunidad como la de cada uno de los individuos que la forman. Sin embargo, los derechos colectivos son indivisibles: son derechos del grupo y de todos y cada uno de sus miembros individuales, pero nunca de solo uno o algunos de ellos, con abstracción del grupo. Así, el derecho a mantener una lengua, siendo un derecho de todos y cada uno de los individuos que la habla, es un derecho colectivo del pueblo en cuya cultura se ha desarrollado.

Continuando con el análisis constitucional para hablar del sistema económico del nuestro país, el Art. 283 indica:

***"Art. 283**.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.*

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios". [25]

Otro aspecto importante a denotar, el sistema económico es social y solidario, ya no es en base a las instituciones como mal se encontraba concebido sino a los sujetos del derecho puesto que se encuentra enfocado a que ello sea para el buen vivir que es un objetivo estatal contemporáneo. También señala que ya se incluye a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios, situación que si bien no ha sido cumplida a cabalidad con el transcurso de tiempo se irá modificando.

La internacionalización de las personas en el mundo y la globalización de la economía ha obligado a los países del tercer mundo como Ecuador, a insertarse por sí mismos en un proceso de implementación de políticas neoliberales. Esto juntado al problema de la deuda externa han provocado la reducción en los servicios sociales causando sufrimiento a los pobres en la sociedad, además de la privatización de empresas públicas, que están generando consecuencias impredecibles para la mayoría de ecuatorianos. Este modelo de desarrollo esta polarizando a los ricos y a los pobres, un tres por ciento de la población económicamente activa (PEA) toma el 43.7% de la producción nacional bruta, mientras el 53.8% de la (PEA) recibe ingresos que representan el 10.5% de la riqueza.

[25] IBIDEM

Durante 1998 Ecuador soportó un entorno económico externo desfavorable derivado de la crisis asiática con sus efectos negativos en la percepción de los inversionistas sobre las economías emergentes, la caída de los precios petroleros y los graves daños causados por el fenómeno de El Niño en la producción e infraestructura. Lo anterior ha tenido efectos negativos sobre las cuentas fiscales, la balanza comercial y la producción, por lo que los principales retos que enfrenta el nuevo gobierno es reducir la brecha fiscal, solventar el creciente déficit en la cuenta corriente y manejar la difícil situación del sector financiero. Como aspecto positivo se firmó la paz con Perú lo que tendrá beneficios económicos en el futuro derivados de una mayor integración comercial, el flujo de capitales para el desarrollo fronterizo y un menor gasto en armamentismo.

En este contexto la situación fiscal se deterioró pues la previsión inicial del déficit de un 2,5% del PIB fue imposible mantener frente a los menores ingresos petroleros y mayores gastos emergentes para enfrentar El Niño. Se estima que el déficit fiscal en 1998 se situaría alrededor de 5,9% del PIB luego de las medidas tomadas que incluyeron la elevación de los precios de los combustibles y electricidad lo que redujo la brecha del nivel potencial de 7% del PIB.
Por otro lado, en octubre de 1998 la balanza comercial alcanzó un déficit acumulado de US$ 860 millones, lo que comparado con el superávit de US$ 555 millones durante enero - octubre del año anterior, refleja el deterioro de las exportaciones que cayeron un 20,8% con respecto al mismo periodo en 1997.

Esta situación se debe a las menores exportaciones petroleras, mientras a la vez se da un aumento de las importaciones del 15,4% impulsado por alimentos y compras emergentes por El Niño. El inusual resultado comercial negativo dará lugar a que se cierre 1998 con un déficit comercial equivalente al 4,3% del PIB, generando una brecha en la cuenta corriente de 9,8% del PIB.

La situación fiscal, el entorno externo adverso y los problemas del sector financiero han generado volatilidad sobre el tipo de cambio y presiones inflacionarias que han sido enfrentadas por las autoridades a través de medidas fiscales, medidas monetarias restrictivas y devaluaciones. Se dieron recortes en el presupuesto e incrementos en los ingresos a través de medidas que en conjunto no lograron disminuir la brecha de manera significativa pues las acciones más importantes fueron adoptadas por el nuevo gobierno que asumió el mando recién en agosto. Por otro lado, a través de un manejo monetario restrictivo se elevaron las tasas de interés lo que ha permitido aliviar la volatilidad del tipo de cambio aunque ha sido necesario también utilizar reservas internacionales en momentos de alta demanda, y realizar correcciones devaluatorias en marzo por 7,5% y septiembre por 15%.

La percepción sobre la economía ecuatoriana ha mejorado, pero no lo suficiente para sacar al país de los últimos lugares en el Índice de Clima Económico (ICE), que evalúa a 11 países de América Latina.Este indicador muestra las tendencias económicas de las naciones y es medido trimestralmente por la Fundación Getulio Vargas (FGV) de Brasil y el Instituto de Investigaciones Económicas (IFO) de la Universidad de Múnich (Alemania).

Las mediciones se hacen en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año. El lunes pasado se publicaron las cifras de enero del 2011, donde Ecuador se ubicó en el penúltimo lugar en el ‘ranking’ de 11 países, superado únicamente por Venezuela.

Para obtener este indicador se consultó a 143 expertos de 18 países de la región, quienes proporcionaron información sobre la situación económica actual del país y sus expectativas para los próximos seis meses.

Ecuador obtuvo una calificación de 4,8 puntos sobre un máximo de nueve. El mismo valor registró en octubre del 2010.

Esa cifra es un promedio de los valores obtenidos en los últimos cuatro trimestres, según la metodología utilizada para el ICE.

Según el informe, "en el 'ranking' realizado mediante la comparación de los ICE de los últimos cuatro trimestres, Uruguay pasó del segundo al primer lugar, cambiando de posición con el Perú. Brasil de cambia de posición con Chile y se cae del tercer al cuarto lugar. Argentina, México y Bolivia siguen en su misma posición - séptima, octava y novena, respectivamente. Ecuador y Venezuela son los últimos".

En lo que se refiere al sistema financiero presceptuado en la Carta Magna, el Art. 308 es claro en determinar lo siguiente:

> ***"Art. 309****.- El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones"*[26].

Determinando que el secto popular y solidario ya es una política de estado y es un sector del sistema financiero nacional, se señala un aspecto que no se está cumpliendo como lo es que las entidades tendrán un control específico y diferenciado pero no es así en la realidad, lo que repercute a que las pequeñas empresas financieras de los pueblos indígenas y

[26] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Registro Oficial Nro. 449 del 20 de octubre del 2008.

comunitarios no surgan como deberían, que aunque lo contempla en el Art. 310 de la misma constitución no se está cumpliendo de forma eficiente y con la debida prontitud del caso.

En el sector financiero, mediante esta norma constitucional, el Ecuador pretende cambiar la arquitectura institucional, donde los servicios financieros operen como orden público. Y la Superintendencia de Bancos y de Compañías deberá tener esquemas de supervisión para las cooperativas, cajas de ahorro, empresas de seguro y reaseguros.

En este caso también se plantea la inclusión de los sistemas de Economía Popular y Solidaria, porque los bancos privados concentran el 72,5% de las actividades en las principales provincias, mientras que las cooperativas de ahorro y crédito solo el 25,5%.

La arquitectura también pretende aumentar la velocidad de las transacciones del dinero y reducir la dependencia de dinero físico, mediante pagos electrónicos.

En el sector externo el país andino busca fortalecer el proceso de sustitución estratégica de importaciones, por lo que se busca cambiar la matriz productiva y establecer medidas para reducir la dependencia excesiva del componente importado en la producción nacional.

Para esto se plantea manejar de forma estratégica la política arancelaria, facilitar el desarrollo de nuevas industrias y la promoción de exportaciones.

El Gobierno pretende democratizar los medios de producción, generar mecanismos de compras públicas que impulsen la producción local y expandan la demanda de empleo.

En lo referente a la política fiscal Ecuador plantea mantener un adecuado nivel de liquidez de la caja fiscal, optimizar los subsidios, garantizar que el endeudamiento público se destine a financiar los programas y proyectos. Y por último en lo tributario el país busca mejorar la recaudación, fortalecer el sistema tributario y fomentar una política tributaria.

Finalmente, es necesario analizar lo constante en el Art. 311 que señala:

*"**Art. 311**.- El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria".*[27]

Al tratarse de forma específica del sector financiero, popular y solidario es claro en indicar que se tratan de las cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro y crédito, hablan de un tratao diferencial y preferencial del Estado, pero es justamente uno de los sectores más olvidados de él, es necesario que una cartera de estado independiente regule, controle y fortalezca lo referente al sector financiero, popular y solidario en nuestro país, para asó lograr mejores resultados.

4.3.2 Análisis de las disposiciones concordantes en el Código Orgánico de la Producción, comercio e inversiones

[27] IBIDEM

En concordancia con lo estipulado en la Carta Fundamental del Ecuador, encontramos lo constante en el Código Orgánico de la Producción, comercio e inversiones, de cuyas disposiciones legales concordantes se analizarán a continuación:

> *"Art. 5.- Rol del Estado.- El Estado fomentará el desarrollo productivo y la transformación de la matriz productiva, mediante la determinación de políticas y la definición e implementación de instrumentos e incentivos, que permitan dejar atrás el patrón de especialización dependiente de productos primarios de bajo valor agregado. Para la transformación de la matriz productiva, el Estado incentivará la inversión productiva, a través del fomento de:*
>
> *….f. La profundización del acceso al financiamiento de todos los actores productivos, a través de adecuados incentivos y regulación al sistema financiero privado, público y popular y solidario, así como del impulso y desarrollo de la banca pública destinada al servicio del desarrollo productivo del país"*[28]

Es entonces rol del estado, como lo contempla este código de reciente aplicación el financiamiento de los actores productivos, incluyendo por supuesto al sistema financiero popular y solidario, encontrándolos en este ámbito a los sectores sociales que requieren mayor atención como lo son por ejemplo los pueblos indígenas.

Dentro un análisis realizado por el economista Alberto Acosta en conjunto con un profesor de la UNAM de México Doctor Benjamín García, se mencionó al problema de la crisis económica mundial, que afectó de forma negativa al país por ser la más grave crisis de los últimos 80 años, "todas las alternativas, de amplios sectores de la sociedad, dieron paso a lo que se

[28] Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Suplemento del Registro Oficial Nº 351 del miércoles 29 de Diciembre del 2010.

conoce ahora como la revolución ciudadana, y eso se nutrió de las luchas de los movimientos sociales, particularmente de los indígenas", señaló en su intervención Alberto Acosta.

Esta norma citada se refiere a que el sistema bancario en el país debe encaminarse al desarrollo productivo del país, a través de la colaboración directa del estado ecuatoriano, sin lo cual no sería posible aquello.

En el Título II que trata del Desarrollo Productivo de la Economía Popular, Solidaria y Comunitaria, el Art. 22 contempla:

"Art. 22.- Medidas específicas.- El Consejo Sectorial de la Producción establecerá políticas de fomento para la economía popular, solidaria y comunitaria, así como de acceso democrático a los factores de producción, sin perjuicio de las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de la institucionalidad específica que se cree para el desarrollo integral de este sector, de acuerdo a lo que regule la Ley de esta materia.

Adicionalmente, para fomentar y fortalecer la economía popular, solidaria y comunitaria, el Consejo Sectorial de la Producción ejecutará las siguientes acciones:

a) Elaborar programas y proyectos para el desarrollo y avance de la producción nacional, regional, provincial y local, en el marco del Estado Intercultural y Plurinacional, garantizando los derechos de las personas, colectividades y la naturaleza;

b) Apoyar y consolidar el modelo socio productivo comunitario para lo cual elaborará programas y proyectos con financiamiento público para: recuperación, apoyo y transferencia tecnológica, investigación, capacitación y mecanismos comercialización y de compras públicas, entre otros;

c) Promover la igualdad de oportunidades a través de la concesión de beneficios, incentivos y medios de producción;

d) Promover la seguridad alimentaria a través de mecanismos preferenciales de financiamiento de las micro, pequeña, mediana y gran empresa de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias;

e) Financiar proyectos productivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias que impulsen la producción agrícola, pecuaria, artesanal, pesquera, minera, industrial, turística y otras del sector.

Los ministerios del ramo o secretarías nacionales que tengan como competencia el fomento de la economía popular, solidaria y comunitaria, presentarán al término del ejercicio económico anual, al ministerio que presida el Consejo Sectorial de la Producción, reportes sobre los recursos invertidos en programas de generación de capacidades, innovación, emprendimientos, tecnología, mejora de productividad, asociatividad, fomento y promoción de oferta exportable, comercialización, entre otros, con el objeto de potenciar este sector de la economía"[29].

Es decir en relación a la disposición constante en el párrafo anterior, es indispensable aplicarlo lo que consta en esta norma legal, sería un gran avance con consecuencias excepcionalmente positivas para este sector de la patria de concretarse que se presenten proyectos, que se los ejecute, que se los financie, etc., el gran problema es la falta de aplicación de la norma, la falta de presentación de proyectos, es decir, la despreocupación de los actores sociales en la búsqueda de la solución de los conflictos, ya que es bien sabido que el mayor porcentaje de pobreza, desempleo, analfabetismo proviene precisamente de estos pueblos, entonces todo es letra muerte hasta nuestros días, sin dejar de soñar por supuesto con que el panorama cambie paulatinamente.

[29] IBIDEM

Finalmente es necesario que se analice de forma directa lo relacionado con lo establecido al Fomento, a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (*MIPYMES):*

"Art. 53.- Definición y Clasificación de las MIPYMES.- La Micro, Pequeña y Mediana empresa es toda persona natural o jurídica que, como una unidad productiva, ejerce una actividad de producción, comercio y/o servicios, y que cumple con el número de trabajadores y valor bruto de las ventas anuales, señalados para cada categoría, de conformidad con los rangos que se establecerán en el reglamento de este Código.

Art. 54.- Institucionalidad y Competencias.- El Consejo Sectorial de la Producción coordinará las políticas de fomento y desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa con los ministerios sectoriales en el ámbito de sus competencias. Para determinar las políticas transversales de MIPYMES, el Consejo Sectorial de la Producción tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a. *Aprobar las políticas, planes, programas y proyectos recomendados por el organismo ejecutor, así como monitorear y evaluar la gestión de los entes encargados de la ejecución, considerando las particularidades culturales, sociales y ambientales de cada zona y articulando las medidas necesarias para el apoyo técnico y financiero;*
b. *Formular, priorizar y coordinar acciones para el desarrollo sostenible de las MIPYMES, así como establecer el presupuesto anual para la implementación de todos los programas y planes que se prioricen en su seno;*
c. *Autorizar la creación y supervisar el desarrollo de infraestructura especializada en esta materia, tales como: centros de desarrollo MIPYMES, centros de investigación y desarrollo tecnológico, incubadoras de empresas, nodos de transferencia o laboratorios, que se requieran para fomentar, facilitar e impulsar el desarrollo productivo*

de estas empresas en concordancia con las leyes pertinentes de cada sector;

d. *Coordinar con los organismos especializados, públicos y privados, programas de capacitación, información, asistencia técnica y promoción comercial, orientados a promover la participación de las MIPYMES en el comercio internacional;*
e. *Propiciar la participación de universidades y centros de enseñanza locales, nacionales e internacionales, en el desarrollo de programas de emprendimiento y producción, en forma articulada con los sectores productivos, a fin de fortalecer a las MIPYMES;*
f. *Promover la aplicación de los principios, criterios necesarios para la certificación de la calidad en el ámbito de las MIPYMES, determinados por la autoridad competente en la materia;*
g. *Impulsar la implementación de programas de producción limpia y responsabilidad social por parte de las MIPYMES;*
h. *Impulsar la implementación de herramientas de información y de desarrollo organizacional, que apoyen la vinculación entre las instituciones públicas y privadas que participan en el desarrollo empresarial de las MIPYMES;*
i. *Coordinar con las instituciones del sector público y privado, vinculadas con el financiamiento empresarial, las acciones para facilitar el acceso al crédito de las MIPYMES; y,*
j. *Las demás que establezca la Ley"*[30].

Entonces nos encontramos con los diferentes atributos u obligaciones que mantiene el Consejo Sectorial de la Producción en búsqueda del mantenimiento, coordinación, en defensa e impulso de las MIPYES, tanto en el apoyo de las instituciones públicas como quienes brindan financiamiento empresarial en la búsqueda del fortalecimiento e incluso ampliación de las

[30] Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Suplemento del Registro Oficial Nº 351 del miércoles 29 de Diciembre del 2010.

mismas. Este Código es relativamente nuevo, por lo que no se ha observado mayor cambio ni evolución en la búsqueda de la solución de los conflictos que poseen las MIPYES.

Para determinar si una empresa se encuentra dentro de las PYMES, se debe tomar en cuenta algunos parámetros como personal que labora en la empresa, ventas netas al año e impuestos internos, y el valor de activos productivos de amortizaciones. Sin embargo e nuestro país aún no es fácil determina cual empresa forma parte de las PYMES.

Estas empresas forman parte del 70% de la fuerza laboral en nuestro país, según estadísticas recientes, de las cuales aproximadamente el 12.44% del personal tiene un nivel profesional y tan sólo el 1.32 poseen estudios de postgrado, de acuerdo a ello podemos darnos cuenta fácilmente que estas empresas cuentan con personal que no pueden acceder a estudios superiores con facilidad y tan solo el 35.2% de ellos reciben capacitación.

La capacidad de formación de estas empresas es como principal objetivo insertar a la familia a la actividad productiva como núcleo de la misma, fortaleciendo desde sus bases a la economía nacional, además su existencia contribuye al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), que representan el 80% del mismo.

Según los estudios realizados por la Cámara de la Pequeña Industria, el 42.8% de las empresas fueron catalogadas como empresas con productos de ventaja competitiva, frente a ello sin embargo que estas empresas trabajen en aspectos básicos para mejorar su competitividad entre los que se destacan la innovación, calidad y eficiencia, requisitos sin e qua non, sin

los cuales difícilmente podrán demostrar un crecimiento significativo, por ejemplo el control de calidad impuesto y otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), garantizaría que el producto va tener una demanda significativa.

4.3.3 Análisis de lo constante en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario

Es necesario indicar que durante la elaboración de la presente tesis ésta ley se encontraba en aprobación, sin embargo ya en el desarrollo y ejecución de mi trabajo, fue aprobada por la Asamblea Nacional, la que tiene estrecha relación por lo que es necesario realizar el análisis respectivo:

El Art. 1 de la mencionada ley en su parte pertinente indica: "…. *se entiende por economía popular y Solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital"*[31].

Esta ley como se puede observar en su primer artículo se encuentra encaminada a la protección económica, al desarrollo, producción y comercialización de las personas integrantes, tomando siempre en cuenta su prevalencia en búsqueda del buen vivir.

[31] LEY ORGÁNICA DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO. Quito, Martes 10 de Mayo del 201. Registro Oficial – Suplemento - Nº 444

En cuanto a la organización son parte de la economía popular y solidaria los sectores comunitarios, asociativos, cooperativistas y las Unidades Económicas Populares.

El Art. 21 y siguientes destacan el sector cooperativista como sociedades de personas unidas de forma voluntaria en la búsqueda de la satisfacción de necesidades económicas, sociales y culturales en común, cuya conformación tiene que poseer un objeto social incluyendo una sola actividad económica, tal como lo preceptúa el Art. 22 de la mencionada ley; en esta ley se hacen contar varios grupos de cooperativas: de producción, de consumo, de vivienda, de ahorro y crédito y de servicios. Las de producción se encargan de actividades agropecuarias, huertos familiares, pesqueras, artesanales, industriales y textiles (Art. 24). Las de consumo se encargan del abastecimiento a sus socios de bienes de libre comercialización como artículos de primera necesidad. Semillas, abonos, herramientas, venta de materiales y productos de artesanía (Art. 25). La de vivienda se encarga de la adquisición de bienes inmuebles para la construcción o remodelación de vivienda u oficinas, obras de urbanización y actividades afines (Art. 26). Las de servicios encaminados a la satisfacción de las necesidades de los socios o colectividad como: trabajo asociados, transporte, vendedores autónomos, educación y salud. (Art. 28). Las Unidades Económicas Populares son las que se dedican a la economía del cuidado, se trata de incluir los emprendimientos individuales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y los talleres artesanales de actividades económicas de producción, comercialización de bienes y prestación de servicios enmarcadas en la asociación y solidaridad (Art. 73).

El Título III de la presente ley en lo que se refiere al sector financiero, popular y solidario, toma como organizaciones del sector financiero, popular y solidario a las cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, y cajas de ahorro.

Las Cooperativas de ahorro y crédito son organizaciones que están formadas por personas naturales o jurídicas para actividades de intermediación financiera y responsabilidad con sus socios, con clientes y terceros sujetos a le ley, (Art. 81). Las cajas centrales son en cambio las que se encuentran constituidas con mínimo veinte cooperativas de ahorro y crédito (Art. 102); y, las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro, son organizaciones formadas por la voluntad y ahorro de sus socios con aportes económicos, para el otorgamiento de créditos entre ellos. (Art. 104).

Para el fomento, promoción e incentivo de estas organizaciones pertenecientes a la economía popular y solidaria se señala que es el Estado el encargado de realizarlo; para acceder es estos beneficios las personas u organizaciones deberán constar en el Registro Público que se va a elaborar para el efecto (Art. 128). Se señala además en el Art. 130 que las instituciones del Estado como los Gobiernos Descentralizados autónomos deben coordinar para este fin presentante informes al Comité Interinstitucional. (Art. 130).

Para el fomento se establecen algunas alternativas entre las que se destacan la Feria Inclusiva, para contratación pública, además se tratará de la profesionalización de los asociados, asesoría de procesos económicos y organizativos, acreditaciones y registros, y acceso a los medios de comunicación, además de ello, difusión, equidad, educación y capacitación, determinando para ello que los gobiernos autónomos descentralizados incluyan en su planificación el fomento de la economía popular y solidaria (Art. 133).

Para la promoción en cambio se contempla que es el Estad quien promoverá y establecerá medidas de promoción promoviendo la asociación,

facilitando la innovación tecnológica y organizativa, el comercio e intercambio justo y consumo responsable, implementando planes y programas, el fortalecimiento de las formas de integración económica; para el incentivo el Estado deberá diseñar políticas de fomento tendientes a promover la producción de bienes y servicios a favor de las actividades productivas (Art. 138).

Para la regulación de lo contante en ésta Ley se crea el Comité Interinstitucional, destinado a ser el ente rector de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, conformada por los ministros de Estado que se relacionen a él. (Art. 142).

En cuanto a la regulación de la economía popular y solidaria se la realizará a través del Ministerio de Estado que señale el Presidente de la República; y para el sector financiero popular y solidario se crea la Junta de Regulación que dependerá de la Función Ejecutiva (Art. 144).

En lo concerniente al control de este sector lo realizará la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que es un organismo técnico, con jurisdicción nacional, con personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y con jurisdicción coactiva. (Art. 146).

4.4 ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN COMPARADA

Con la finalidad de investigar las disposiciones constantes en otras legislaciones con respecto al tema de la presente tesis se procedió a realizar un estudio jurídico de las disposiciones jurídicas constantes en la Constitución de dos países con un gran porcentaje de población como son México y Venezuela.

4.4.1 **México**

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 2, tercer inciso en la parte pertinente señala:

> *"A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:*
>
> *I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.*
>
> *II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.*
>
> *III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los Estados.*
>
> *IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.*
>
> *V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.*
>
> *VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.*
>
> *VII. Elegir, en los Municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.*

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los Municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución.

Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la

herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley"[32]*.*

Las leyes y el gobierno de México también han tratado de definir cuáles son los pueblos indígenas y quiénes son sus miembros, para así establecer cuáles son sus derechos y qué políticas e instituciones deben consagrarse a ellos.

La primera parte del Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos de México la Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ella

[32] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Diario Oficial 5 de febrero de 1917

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas el texto reformado de la constitución en el 2001 define a los indígenas como descendientes que vivían en lo que hoy es el territorio mexicano.

4.4.2 Venezuela

La Constitución Política de la República Bolivariana de Venezuela, establece de forma muy clara lo atinente al pueblo indígena que existe en un buen porcentaje en el país, en el cual se detalla a continuación:

"Capítulo VIII

De los Derechos de los Pueblos Indígenas

Artículo 119. *El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en la ley.*

Artículo 120. *El aprovechamiento de los recursos naturales en los hábitats indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos e, igualmente, está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento por parte de los pueblos indígenas están sujetos a esta Constitución y a la ley.*

Artículo 121. *Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto. El Estado fomentará la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, los cuales tienen derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones.*

Artículo 122. *Los pueblos indígenas tienen derecho a una salud integral que considere sus prácticas y culturas. El Estado reconocerá su medicina tradicional y las terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos.*

Artículo 123. *Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y promover sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio; sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades. Los pueblos indígenas tienen derecho a servicios de formación profesional y a participar en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación, servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable. El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a los pueblos indígenas el goce de los derechos que confiere la legislación laboral.*

Artículo 124. *Se garantiza y protege la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas. Toda actividad relacionada con los recursos genéticos y los conocimientos asociados a los mismos perseguirán beneficios colectivos. Se prohíbe el registro de patentes sobre estos recursos y conocimientos ancestrales.*

Artículo 125. *Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena, conforme a la ley.*

Artículo 126. *Los pueblos indígenas, como culturas de raíces ancestrales, forman parte de la Nación, del Estado y del pueblo venezolano como único, soberano e indivisible. De conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad y la soberanía nacional.*

El término pueblo no podrá interpretarse en esta Constitución en el sentido que se le da en el derecho internacional[33]*.*

En el ámbito declarativo continúa el interés del Estado en resolver la pobreza, la precaria situación de salud y el estado de abandono en el que se encuentra la mayoría de las comunidades indígenas del país; sin embargo, su situación concreta en el presente lapso es muy semejante a la del anterior. Se registró un avance en cuanto a leyes específicas para estos Pueblos, como la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI) aprobada el 08.12.05, y también en relación al aumento de la representación política de los indígenas a raíz de las elecciones del 04.12.05.

Entre las políticas públicas podemos mencionar la creación del Ministerio de Participación y Desarrollo Social (Minpades) con un Vice-Ministerio para Asuntos Indígenas; el relanzamiento de la Misión Guaicaipuro y la elaboración de nuevos planes para la atención al indígena por parte de Ministerio de Salud (Minsalud) y del Minpades. En cuanto a propuestas de nuevos proyectos legislativos en la Asamblea Nacional (AN), destacan: la Ley de Educación de los Pueblos Indígenas y Uso de sus Idiomas (prevista para discutir en el 2007), la Ley de Participación Política, la Ley Orgánica para la Elección de los Representantes Indígenas, la Ley de Propiedad Intelectual Indígena, y algunos artículos en esta materia para ser incorporados en la Ley Orgánica de Salud.

Sin embargo, al lado de estos avances se mantienen las “condiciones de calle” en la que viven numerosas familias indígenas, los casos de niños

[33] http://www.mipunto.com/venezuelavirtual/leyesdevenezuela/constitucionbolivarianadevenezuela.html

desnutridos y el índice de mortalidad infantil. No se ha avanzado en materia de protección ambiental del hábitat indígena ni en la protección de sus conocimientos colectivos.

Se observa al mismo tiempo una tendencia creciente del Estado venezolano a impulsar planes y proyectos de “desarrollo”, la mayoría de las veces inconsultos, que podrían generar daños irreversibles en el hábitat indígena, en su cultura, y hasta comprometer su futuro como Pueblos Indígenas. Entre ellos destacan los planes de explotación petrolera y gasífera del Delta del Orinoco y de la Costa de Paria en el Edo. Sucre, el proyecto del Gasoducto al Sur (Venezuela-Brasil -Argentina) que atravesaría el país de norte a sur incluyendo áreas protegidas y hábitats indígenas, el proyecto del gasoducto transguajiro entre Colombia y Venezuela que atravesaría igualmente zonas ocupadas por poblaciones indígenas y campesinas de ambos países, la exploración de gas en el Edo. Falcón con el Proyecto Rafael Urdaneta, y la explotación de la Faja Petrolífera del Orinoco; todo esto como parte de la política impulsada por el gobierno, de convertir a Venezuela en la *mayor potencia energética del planeta*; los planes mineros, entre los que encontramos la apertura minera de oro y diamante en la Reserva Forestal de Imataca; el crecimiento acelerado de la explotación minera ilegal en la Cuenca Alta del río Caroní, a pesar de los intentos de implementar la política de *minería acero* y de *reconversión minera* propuesta por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN) y la explotación del carbón en la Sierra de Perijá.

4.4.3 **Bolivia**

El Capítulo Cuarto de la Constitución Política actual de Bolivia, se establece los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena originario – campesinos, en su Artículo 30 se ha establecido lo siguiente:

> *“Artículo 30. I. Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma,*

tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española.

II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos:

1. A existir libremente.

2. A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión.

3. A que la identidad cultural de cada uno de sus miembros, si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cédula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal.

4. A la libre determinación y territorialidad.

5. A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado.

6. A la titulación colectiva de tierras y territorios.

7. A la protección de sus lugares sagrados.

8. A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios.

9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.

10. A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas".[34]

La población indígena de Bolivia que representa más o menos las dos terceras partes de la población total, hasta hace poco, estuvo marginada de la vida institucional del país y sometida a un régimen feudal de servidumbre inhumana.

[34] Constitución Política del Estado. República de Bolivia. Octubre del 2008

Sus antepasados fueron los integrantes de la gran cultura incaica, deformada por el peso del yugo español durante la colonia y también durante la República por parte de los señores feudales criollos.

Posiblemente como un medio de defensa, cuanto como una forma para conservar su tradición, mantienen lazos de cooperativismo rutinario, por ejemplo: la "mincca o minga" que significa la reunión de todos los comunarios para efectuar colectivamente trabajos de interés social y el "ayne" que es la prestación de servicios mutuos entre campesinos.

Estas manifestaciones pueden y deben ser aprovechadas para encausar las "comunidades indígenas" hacia una organización cooperativista, mediante la aplicación de un programa previamente estudiado por expertos en la materia y la colaboración decidida del Magisterio Rural.

La organización cooperativa, entre otras cosas, facilitaría en gran manera la obtención de créditos para la tecnificación de la agricultura, lo que a su vez determinaría el fortalecimiento de la economía del indígena, factor indispensable para el mejoramiento de su nivel de vida mediante un programa de Educación Fundamental.

Las condiciones actuales son propicias. El indio, convertido en dueño de la tierra y liberado de toda forma de servidumbre gratuita, como lo establece la Ley de Reforma Agraria, por primera vez ha visto brillar el sol de la justicia.

Pero por otra parte, la crítica situación económica por la que atraviesa el país, nos obliga a pensar que: el porvenir de Bolivia debe considerarse en relación al esfuerzo coordinado de gobernantes y gobernados en la solución de los problemas nacionales.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

5.1 MATERIALES

Los materiales utilizados en la presente tesis fueron:

- Material bibliográfico
- Servicio de internet
- Computadora
- Cuaderno de anotaciones
- Grabadora
- Hojas
- Esferos
- Material de anillado
- Material de empastado

5.2 MÉTODOS

Para la elaboración de la tesis previa a la obtención del grado de Abogada de los Tribunales de la República, se empleó el método científico que me permitió llegar al conocimiento de los fenómenos que se producen en la sociedad, el cual fue utilizado para la elaboración de la revisión de literatura, así mismo los procedimientos analítico-sintético, con el que se logró el análisis de la bibliografía pertinente así como la síntesis de la información valedera incluida en la revisión de literatura y lo que sirvió para argumentar científicamente el presente trabajo investigativo.

La investigación de campo fue realizada con la ayuda del método descriptivo, y con la ayuda de la técnica de la encuesta, y a través del diseño estadístico necesario se realizó la tabulación de resultados.

6. RESULTADOS

6.1 RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA

La presente encuesta fue aplicada en número de 30, a profesionales del derecho, dirigentes indígenas, gerentes y personal de cooperativas, cuya información recopilada y tabulada se presenta a continuación:

PRIMERA PREGUNTA

¿Considera usted que el desarrollo de las cooperativas conformadas por los pueblos y nacionalidades indígenas ha sido?

CUADRO NRO. 1

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Eficiente	**10**	**33.3**
Poco Eficiente	**05**	**16.6**
Ineficiente	**15**	**50**
No conoce		
Total	**30**	**100**

FUENTE: Profesionales del derecho, dirigentes indígenas, gerentes y personal de cooperativas
REALIZACIÓN: Rosa Núñez Quirola

GRÁFICO NRO. 1

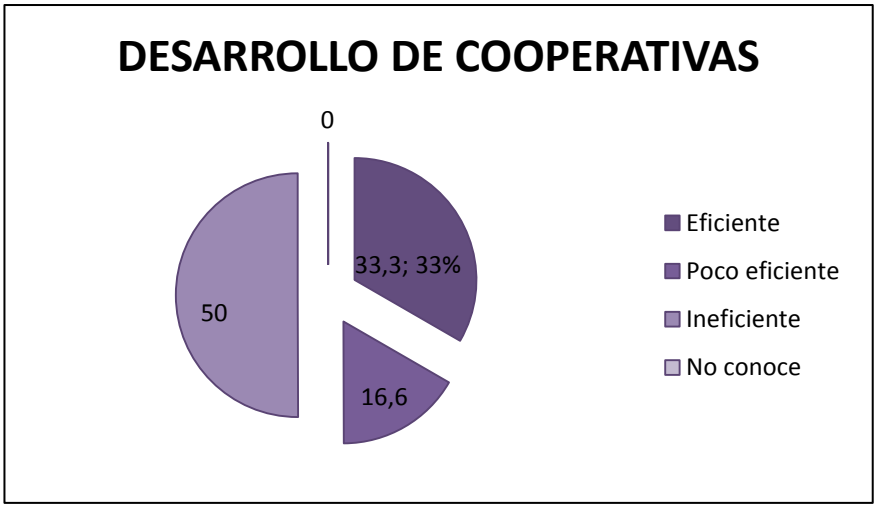

INTERPRETACIÓN

De las personas encuestadas 10 de ellas que representan el 33.3%, aseguran que el desarrollo de las cooperativas de los pueblos y

nacionalidades indígenas ha sido eficiente, el 16.60%, que corresponden a cinco personas consideran que es poco eficiente, finalmente el 50%, es decir 15 personas piensan que el desarrollo es ineficiente.

ANÁLISIS

De lo que podemos denotar en ésta pregunta las personas en su mayoría consideran que el desarrollo de las cooperativas conformadas por el sector indígena es ineficiente, las razones de su respuesta son varias, entre las que se destacan que la falta de apoyo gubernamental es uno de los factores, también se señala que la gente no confían en las cooperativas ofertadas, las personas que señalan lo contario indican en su mayoría que todas las cooperativas en el ámbito financiero ofrecen sus servicios, y que no es importante por qué personas hayan sido conformadas.

SEGUNDA PREGUNTA

¿Piensa usted que respecto a la política estatal de fortalecer la economía solidaria y comunitaria, la misma se ha podido evidenciar en el desarrollo de los pueblos y nacionalidades indígenas en el país?

CUADRO NRO. 2

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Si se evidencia	**05**	**16.6**
No se evidencia	**20**	**66.6**
No conoce	**05**	**16.6**
Total	**30**	**100**

FUENTE: Profesionales del derecho, dirigentes indígenas, gerentes y personal de cooperativas
REALIZACIÓN: Rosa Núñez Quirola

GRÁFICO NRO. 2

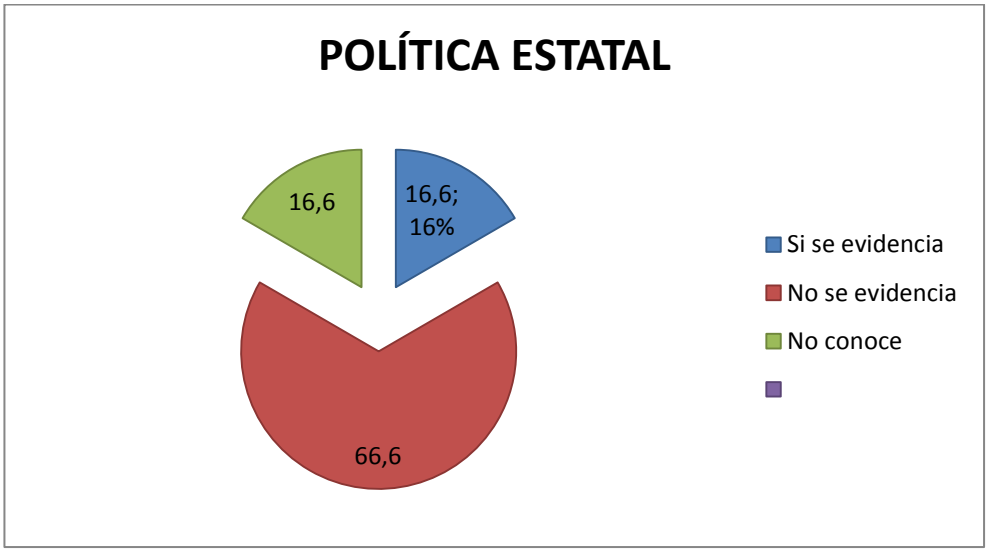

INTERPRETACIÓN

Las personas encuestadas señalaron en un porcentaje de 16.60 tanto que si se evidencia que la política estatal encaminada al apoyo de la economía solidaria para los pueblos indígenas, mientras que un gran porcentaje que equivale al 66.6 que lo conforman 20 personas indicaron que no se puede evidenciar ningún desarrollo de los pueblos y nacionalidades indígenas en relación a la economía solidaria como política estatal.

ANÁLISIS

Con respecto a ésta pregunta es importante indicar que las personas consideran que las poblaciones indígenas son un sector olvidado por parte del gobierno, mucho se debe a ello que en la actualidad el presidente de la república se ha dedicado a la bresca pública, y no a cumplir con el mandato de quienes lo han elegido, nada ha cambiado con la promulgación de ésta ley que propende a la economía popular y solidaria, puesto que no es aplicada a los sectores que más lo necesitan en el país.

TERCERA PREGUNTA

¿Cree usted que debido a limitaciones económicas, culturales y de gestión las cooperativas conformadas por grupos indígenas no han obtenido un crecimiento significativo?

CUADRO NRO. 3

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Si	**25**	**83.3**
No	**05**	**16.6**
No conoce		
Total	**30**	**100**

FUENTE: Profesionales del derecho, dirigentes indígenas, gerentes y personal de cooperativas
REALIZACIÓN: Rosa Núñez Quirola

GRÁFICO NRO. 3

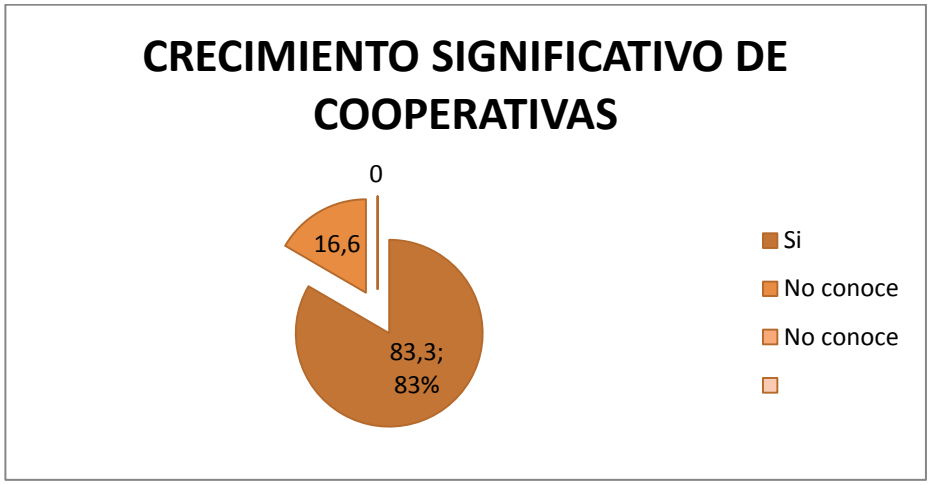

INTERPRETACIÓN

De lo que se puede observar en la presente pregunta, 25 personas que corresponden al 83.3% manifiestan que la gestión de las cooperativas de los sectores indígenas han visto limitado su crecimiento debido a cuestiones económicas, culturales y de gestión, el 16.6% que corresponden al 5% piensan lo contrario.

ANÁLISIS

Al analizar ésta pregunta es importante señalar que las personas consideran que las diferencias culturales por sobre todo han sido un gran impedimento para el crecimiento de las cooperativas en mención, además que la falta de

gestión por las personas que las dirigen, que en muchas de las ocasiones han tenido un limitante.

CUARTA PREGUNTA

¿Considera usted que el poco desarrollo de las cooperativas conformadas por los pueblos y nacionalidades indígenas ha repercutido en la economía de estos pueblos?

CUADRO NRO. 4

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Si repercute	**20**	**66.6**
No repercute	**10**	**33.3**
No conoce		
Total	**30**	**100**

FUENTE: Profesionales del derecho, dirigentes indígenas, gerentes y personal de cooperativas

REALIZACIÓN: Rosa Núñez Quirola

GRÁFICO NRO. 4

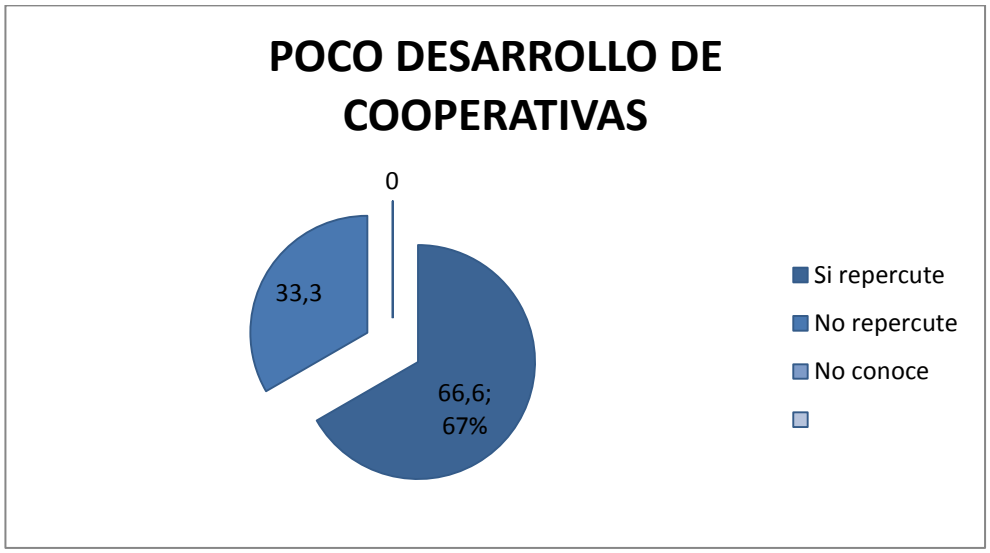

QUINTA PREGUNTA

¿Piensa usted que la legislación existente en nuestro país, fortalece el desarrollo de las cooperativas conformadas por los pueblos y nacionalidades indígenas?

CUADRO NRO. 5

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Si fortalece	**10**	**33.3**
No fortalece	**20**	**66.6**
No conoce		
Total	**30**	**100**

FUENTE: Profesionales del derecho, dirigentes indígenas, gerentes y personal de cooperativas
REALIZACIÓN: Rosa Núñez Quirola

GRÁFICO NRO. 5

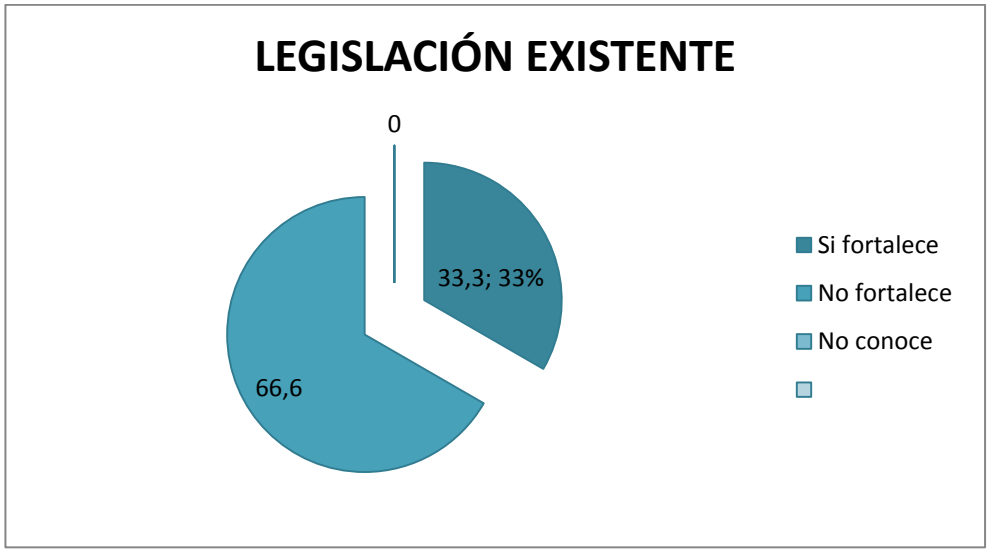

INTERPRETACIÓN

De acuerdo a las respuestas obtenidas en ésta pregunta, se puede observar que el 66.6%, que equivale a 20 personas manifiestan que la legislación existente en nuestro país no fortalece el desarrollo de las cooperativas conformadas por los pueblos y nacionalidades indígenas, mientras que 10 personas, que representan el 33.3%, manifiestan lo contrario.

ANÁLISIS

Con lo obtenido en ésta pregunta se pudo denotar que la mayoría de las personas piensan que la legislación existente no contribuye al fortalecimiento

de las cooperativas de los pueblos indígenas, dentro de las razones que nos han manifestado se encuentran que las leyes en general siempre han sido dictadas en búsqueda del favorecer a los que más dinero tienen en el país, y no los sectores que más lo necesitan, las personas que piensan lo contrario indican que la ley es la misma para todos los habitantes del Ecuador, y no se puede interpretar como que favorezca a ningún grupo en particular.

SEXTA PREGUNTA

¿Es necesario proponer una reforma legal para la legislación existente en nuestro país, que tienda a fortalecer el desarrollo de las cooperativas conformadas por los pueblos y nacionalidades indígenas?

CUADRO NRO. 6

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Si es necesario	**24**	**80**
No es necesario	**06**	**20**
No conoce		
Total	**30**	**100**

FUENTE: Profesionales del derecho, dirigentes indígenas, gerentes y personal de cooperativas
REALIZACIÓN: Rosa Núñez Quirola

GRÁFICO NRO. 6

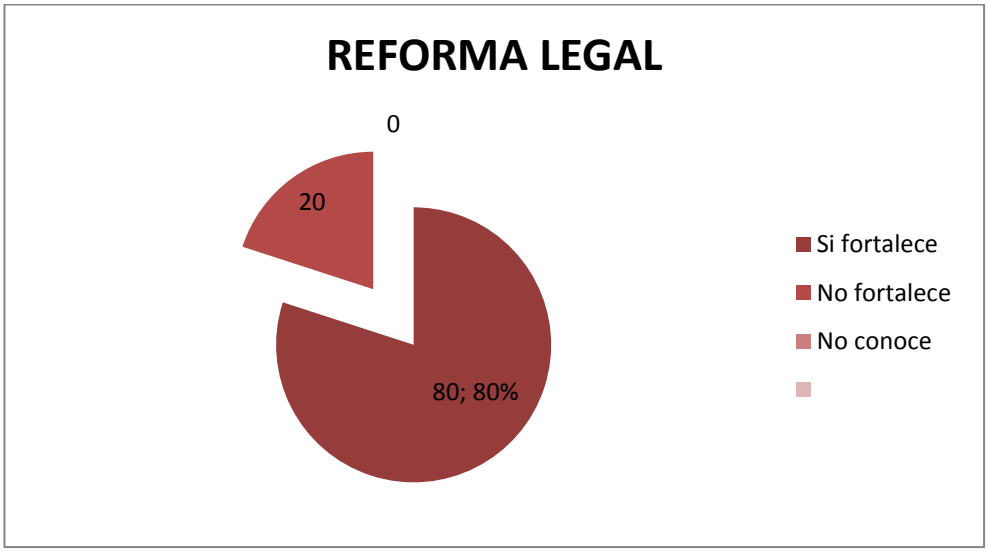

INTERPRETACIÓN

En esta pregunta se puede observar que la gran mayoría que representa el 80%, señalan que es necesario se plantee una reforma legal para que mejore la situación de las cooperativas conformadas por los pueblos y nacionalidades indígenas, tan sólo el 20% contesta lo contrario.

ANÁLISIS

Las personas encuestadas señalan que se debe a la falta de una correcta normativa legal a que éstas instituciones en el ámbito financiero no crezcan, y que su estabilidad esté sujeta a otros factores, asimismo señalan que la falta de gestión e incluso preparación de sus autoridades también repercute para el efecto.

SÉPTIMA PREGUNTA

¿Usted podría indicar si la falta de cumplimiento de objetivos internos en esta clase de organizaciones ocasiona que no éstas no alcancen un nivel de competitividad acorde con la situación actual del Ecuador?

CUADRO NRO. 7

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Si ocasiona	**11**	**36.6**
No ocasiona	**19**	**63.3**
No conoce		
Total	**30**	**100**

FUENTE: Profesionales del derecho, dirigentes indígenas, gerentes y personal de cooperativas
REALIZACIÓN: Rosa Núñez Quirola

GRÁFICO NRO. 7

INTERPRETACIÓN

En lo referente a ésta interrogante, las personas en su mayoría que corresponde al 63.3%, indican que la falta de cumplimiento de los objetivos planteados en cada una de éstas instituciones ocasiona que las mismas no tengan un nivel de competitividad acorde a las exigencias actuales; 11 personas que representan el 36.6, indican que no es debido a ello.

ANÁLISIS

Las personas encuestadas señalan que uno de los problemas porque los que atraviesan las instituciones financiera creadas por los pueblos indígenas se deben a falta de cumplimiento de los objetivos que las mismas se plantean, que siempre existen asambleas en las que se proponen algunas alternativas de solución pero raramente son aplicadas, que la falta de organización de eficiencia y de ética en el cumplimiento han conllevado a sinnúmeros de inconvenientes.

OCTAVA PREGUNTA

¿Piensa usted que las entidades públicas encargadas del fortalecimiento económico del Ecuador no cumplen este objetivo en el caso de los pueblos y nacionalidades indígenas?

CUADRO NRO. 8

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Si cumplen	**09**	**10**
No cumplen	**21**	**90**
No conoce		
Total	**30**	**100**

FUENTE: Profesionales del derecho, dirigentes indígenas, gerentes y personal de cooperativas
REALIZACIÓN: Rosa Núñez Quirola

GRÁFICO NRO. 8

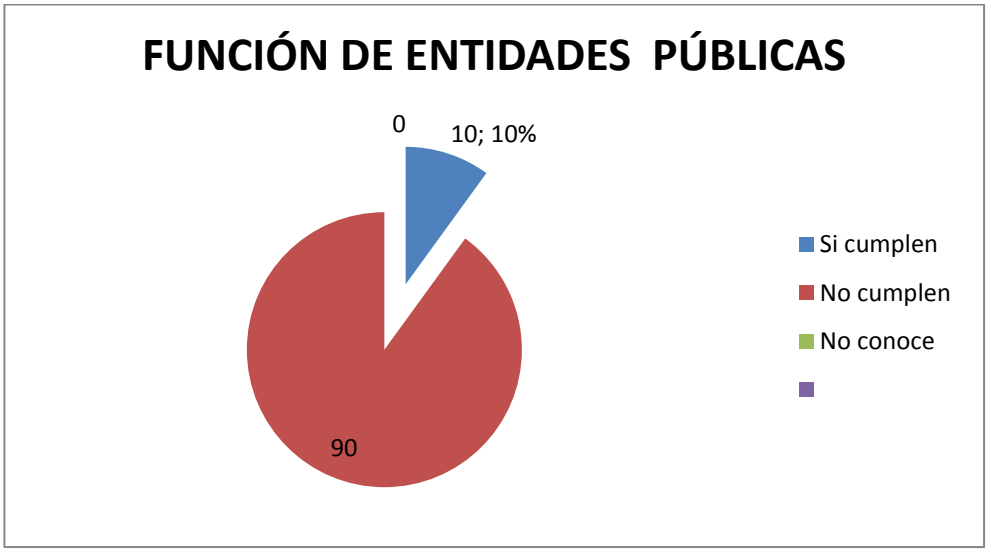

INTERPRETACIÓN

En ésta pregunta gran parte de las personas que fueron sometidos a encuestan manifiestan en un porcentaje del 90% que las instituciones públicas encargadas en éste ámbito no cumplen en el caso de éste sector de la patria, mientras que el 10% opinan de manera diferente.

ANÁLISIS

En ésta pregunta se señala en varias de las opiniones de las personas encuestadas, que la falta de preocupación de las entidades públicas, el poco esfuerzo, la mala política institucional, son de la misma forma factores determinantes en el poco nivel de desarrollo de las instituciones en análisis.

7. DISCUSIÓN

7.1 VERIFICACIÓN DE OBJETIVOS

El objetivo general planteado fue el siguiente:

> **“**Realizar un estudio de carácter conceptual, jurídico, doctrinario y crítico del sistema cooperativo financiero en el Ecuador; en especial atención al sistema utilizado en los pueblos indígenas”

El presente objetivo puedo ser verificado a través de la revisión bibliográfica pertinente y necesaria para lograr éste objetivo, constante en la revisión de literatura como punto cuatro de mi tesis.

En lo referente a los objetivos específicos, el primero fue el que a continuación se indica:

> “Diagnosticar los factores, las causas y consecuencias que inciden para la situación económico – social de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas de nuestro país”.

De igual forma éste objetivo pudo ser verificado a través de la elaboración de la revisión de literatura, y además a través de la aplicación de la encuesta, en donde en la pregunta Nro. 3 y 4 en donde la mayoría de personas establecieron que las limitaciones de tipo cultural, así como la falta de

gestión y cumplimiento de objetivos son los factores que inciden en la falta de crecimiento y nivel de competitividad de las cooperativas conformadas por los pueblos indígenas.

En cuanto al segundo objetivo, el cual redactado así:

> “Evidenciar las diferencias entre el sistema financiero nacional y el sistema cooperativo de las organizaciones indígenas”.

Este objetivo pudo ser comprobado a través de la revisión de literatura, de forma específica en el arco doctrinario en donde se establece cuáles son las diferencias entre el sistema financiero común por así decirlo, y el cooperativismo financiero en el sector indígena.

Finalmente el tercer objetivo, fue planteado de la siguiente forma:

> “Proponer la incorporación de un marco jurídico que regule el sistema cooperativo financiero de los pueblos indígenas en los aspectos comunitario y equitativo en el desarrollo de la economía popular de nuestro país”.

El mismo que fue cumplido a través de la propuesta de reforma legal que realicé y la cual consta en el punto 9.2 de mi tesis en donde proponga una propuesta acorde a la realidad de las necesidades para fortalecer éste tipo de instituciones.

7.2 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis planteada en mi proyecto de tesis fue:

> "El sistema cooperativo financiero en los aspectos comunitario y solidario de los pueblos indígenas carece de desarrollo y eficacia lo que influye de manera negativa en el desarrollo de la economía popular del Ecuador y desmejora la calidad de vida de éstos pueblos".

La cual pudo ser comprobada de forma contundente a través de la encuesta realizada, de forma específica a través de la pregunta Nro. 4 en donde las personas en un número de 20 de las 30 encuestadas, manifiestan que el poco desarrollo de las cooperativas del sector indígenas si han repercutido en la economía de los mismos, por lo que puedo manifestar que mi hipótesis ha sido comprobada en su totalidad.

7.3 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA

A través de toda la recopilación y análisis de la información obtenida la cual consta en los títulos anteriores, puesto que como he podido demostrar con mayor precisión tanto en lo analizado bibliográficamente como en lo constante en la legislación ecuatoriana; a pesar de los esfuerzos en el actual gobierno por mantener la igualdad entre los pueblos, comunidades y nacionalidades y su apoyo al fortalecimiento es muy reciente, pero es necesario que se establezca de mejor forma y con mucha claridad que los pueblos indígenas realmente van a ser apoyados por parte del Estado ecuatoriano, que es urgente y necesario que se incluyan normas especificas

así como planes anuales con la suficiente claridad y especificidad para que el incentivo, fortalecimiento y protección puedan ser aplicados con un forma decidida en el Ecuador.

En complemento a las disposiciones que para mi punto de vista deben ser reformadas y las cuales presento en la propuesta de reforma anteriormente señalada; y en vista de que aún no se ha creado el Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, realizo una propuesta en dos puntos específicos para que se pueda lograr la debida y correcta aplicación de los artículos que constan en líneas anteriores para ello es necesario. Si no fueran introducidas éstas rectificaciones legales para mi punto de vista, no se lograría mediante la ley la debida protección y apoyo a estos pueblos que por años han sido descuidados en nuestro país.

Para la propuesta que me he permitido realizar considero importante los siguientes puntos tendientes a su aplicación inmediata al ordenamiento jurídico nacional:

Es necesario que los pueblos y nacionalidades indígenas mediante sus organizaciones realicen propuestas serias a favor de su economía; que realicen un trabajo mancomunado para poder proponer alternativas de solución a este incipiente problema.

Los representantes de los pueblos y nacionalidades indígenas como asambleístas, presidentes de organizaciones, políticos activos etc. actúen con propuestas reales y factibles para lograr una diferenciación y priorización de las necesidades de estos pueblos y nacionalidades del Ecuador, así como proponer proyectos de ley para que mejore la calidad de vida de los mismos.

La capacitación en todos los ámbitos necesarios sea vital para la reactivación económica de las cooperativas y micro, pequeñas y medianas empresas conformadas por los pueblos y nacionalidades indígenas de

Ecuador, en búsqueda de la excelencia en la atención y en el nivel económico más elevado.

8. CONCLUSIONES

Después de haber realizado un minucioso análisis de la problemática existente en éste tema de trascendencia nacional, he llegado a las siguientes conclusiones:

01. Los pueblos y nacionalidades indígenas a pesar de conformar un importante sector de la población ecuatoriana, constituyen uno de los sectores donde prima la pobreza, analfabetismo e insuficiencia de servicios básicos.
02. Las organizaciones y conformaciones indígenas han surgido a través de la historia para combatir el esclavismo, la explotación, la discriminación y la lucha popular, han surgido notables representantes que ocupan y han ocupado importantes cargos burocráticos.
03. Las cooperativas conformadas por los pueblos y nacionalidades indígenas han surgido aproximadamente en los años ´80, ello en solución de la discriminación de otras poblaciones en la negativa de otorgarles préstamos por su etnia.
04. La legislación ecuatoriana que precedía a la Constitución Política de 1998 y actual en vigencia, no reconocía derechos a este sector del país, por tanto eran completamente ignorados y desplazados por los gobiernos de turno.

05. La Ley de Cooperativas que tenía su vigencia antes de mayo del 2011, no contemplaba un apoyo, ni fortalecimiento mucho menos un incentivo para el fortalecimiento de las cooperativas indígenas.

06. La Constitución de la República del Ecuador, realiza un reconocimiento de los derechos a los pueblos, comunidades y

nacionalidades del país, otorgándoles la potestad de ejercerlos y exigirlos.

07. Existen muchos aspectos que inciden en el desarrollo de tanto las cooperativas de ahorro y crédito como las micro, pequeñas y medianas empresas de los pueblos y nacionalidades indígenas, entre ellos se destacan: falta de objetivos realizables, no existen misión ni visión empresarial, falta de difusión, carencia tecnológica, falta de inversión.

08. A pesar de la política gubernamental de fortalecimiento de la economía popular y solidaria y del sector financiero popular y solidario, se pueden observar algunas falencias en la nueva ley Orgánica que deben ser subsanadas.

9. RECOMENDACIONES

Frente a las conclusiones esbozadas, es necesario plantear las siguientes recomendaciones:

01. A la Asamblea Nacional, acoger la propuesta planteada en el presente proceso investigativo, que permitirá un mayor afianzamiento económico a los pueblos y nacionales indígenas.

02. A las organizaciones y conformaciones de los pueblos y nacionalidades dejar a un lado intereses de otra índole y trabajar de forma mancomunada de los sus pueblos, en especial atención a sus actividades productivas.

03. Es necesario que las cooperativas de ahorro y crédito de los pueblos y nacionalidades indígenas coordinen con las autoridades gubernamentales e instituciones públicas para que por medio de convenios y políticas de cooperación se involucren directamente con la autogestión en búsqueda de capacitación del personal, inversiones, incremento de capital y colocación de sucursales a nivel nacional.

04. Que los funcionarios de dichas cooperativas, estén conscientes de la capacitación permanente de los mismos y del personal que labore en las entidades, procurando el mejoramiento en la calidad del servicio prestado.

05. Que la discriminación a la que se han visto sometidos por décadas este sector de la población debe concluir de forma definitiva, la unión permanente de sus miembros logrará que sus derechos no sean vulnerados.

06. Con la nueva Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, se crean tanto el Fondo de

Liquidez como el Coité Interinstitucional para el mejoramiento en cuanto a sus sostenibilidad, fortalecimiento e incremento de competividad.

07. Que existe por parte de las autoridades pertinentes, aplicación de lo establecido en el Código de la Producción, respecto al fortalecimiento, ayuda e incentivo de las micro, pequeñas y medianas empresas conformadas por indígenas.

08. Que el Estado Ecuatoriano propenda a la priorización en cuanto a la atención de los pueblos y nacionalidades indígenas, esto conforme a lo dispuesto y garantizado en la Constitución de la República del Ecuador, favor de sus derechos y garantías.

9.1 PROPUESTA DE REFORMA LEGAL

LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, otorga derechos de carácter colectivo a los pueblos, comunidades y nacionalidades;

Que, es necesario fortalecer el derecho a la igualdad, a la no discriminación, para todos los ciudadanos y colectividades en nuestro país, para el desarrollo sustentable de la economía.

Que, es necesario especificar el fortalecimiento, apoyo e incentivo a los pueblos y nacionalidades indígenas, a través de planes, programas y creación de organismos para el cumplimiento de este fin;

Que, la economía popular y solidaria es deber del Estado Ecuatoriano en concordancia al sostenimiento del buen vivir de todos los ecuatorianos;

En uso de las atribuciones que confiere el Art. 61, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con el Art. 134 numerales 5 y 6 de la misma, expide el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA A LEY ORGÀNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO,

Art. 1.- Agréguese el siguiente inciso al Artículo 132, que dirá:

"**Las organizaciones amparadas por esta Ley que pertenezcan a pueblos o nacionalidades indígenas tendrán un trato preferencial para el acceso a líneas de crédito a largo plazo de la corporación financiera nacional (CFN) y la banca pública. Se preferirá además el cofinanciamiento con instituciones del sector público la firma de convenios bilaterales entre los mismos y este sector de la población ecuatoriana.**"

Art. 2.- Agréguese el siguiente inciso al Artículo 133, que dirá:

"**Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán todas las actividades constantes en los incisos anteriores en beneficio de los pueblos y nacionalidades indígenas, previa coordinación con sus autoridades.**"

Art. 3.- Agréguese el siguiente numeral al Artículo 137, que dirá:

"**j Prevalecerá el impulso a la realización de planes y programas en la promoción de las actividades de las organizaciones que pertenezcan a la economía popular y solidaria de los pueblos y nacionalidades indígenas."**

Art. 4.- Agréguese el siguiente inciso al Artículo 138, que dirá:

"**Será obligatorio y deber primordial el incentivo del Estado a través de políticas particulares y diferenciadas para incentivos para los pueblos y nacionalidades indígenas".**

Artículo final.- La presente reforma constitucional entrará en vigencia luego de su promulgación y publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, en Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de mayo del año 2011.

PRESIDENTE **SECRETARIO**

10. BIBLIOGRÁFIA

1. BLACIO AGUIRRE, Robert. “El Cooperativismo en el Ecuador”. Universidad Técnica Particular de Loja.

2. BALDOMERO CERRÁ Richart **“Doctrina e Historia de la Cooperación”**. *Bosch, Casa Editorial, Barcelona, 1959.*

3. Cajas Guijarro, Jhon. "Análisis de estacionariedad en la tasa de desempleo ecuatoriana periodo 1980-2009" en Observatorio de la Economía Latinoamericana. Número 143. 2011.

4. Carta Fundamental de los Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1948

5. Código de la Producción, Comercio e Inversiones. Suplemento del Registro Oficial Nro. 351 del 9 de diciembre de 2010.

6. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Registro Suplemento 303 de Octubre del 2010.

7. Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial Nro. 449, octubre del 2008.

8. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Diario Oficial 5 de febrero de 1917

9. GOLDSTEIN, Mabel. “Diccionario Jurídico CONSULTOR MAGNO”. Editorial Círculo Latino Austral S.A. Buenos Aires – Argentina. Año 2008. Pág. 525.

10. IZQUIERDO ALBERT Msc. Consuelo E.. “El cooperativismo una alternativa de desarrollo a la globalización neoliberal para América Latina: una visión desde la identidad cooperativa. ISBN-10: 84-689-5734-8 Nº Registro: 05/90111

11. LEY ORGÁNICA DE DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO. Registro Oficial Nro. 444 del 10 de mayo del 2011.

12. Manual de Organización de Cooperativas de Producción en el campo. Colección P.M.U.R. Cooperación SENA, Holanda. Año 1976.

13. NAVARRETE LINARES, **Federico. “Los Pueblos Indígenas de México”.** México. CDI. 2008.

14. Revista del Instituto Campesino de Ibarra y del Centro de Estudios y Acción Social (CEAS) de Riobamba.

15. RAZETO, Luis. “Los caminos de la economía solidaria”. Editorial Vivarum. Chile. Año 1993.

16. PÉREZ GUARTAMBEL, Carlos. “Justicia Indígena”. Universidad de Cuenca. Cuenca – Ecuador. Año 2006.

17. TROTTA, Miguel. “El Concepto de necesidad y estilos de desarrollo”. Ediciones Dunken. Buenos Aires. 1996.

18. VARIOS AUTORES. “Los Derechos Colectivos. Hacia su efectiva comprensión y protección”. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Quito – Ecuador. Primera Edición. Año 2009.

19. VINTIMILLA SALDAÑA, Jaime. ANDRADE UBIDIA SANTIAGO. “Los Métodos Alternativos de Manejo de Conflictos y la Justicia Comunitaria”. CIDES – Unión Europea, Año 2005.

20. VITERI DÍAZ, Galo. "Ecuador: migración y remesas año 2009" en Observatorio de la Economía Latinoamericana, Número 129, 2010

10.1 LINCOGRAFÍA

7.3 http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/fin/funhistocooperativa.htm

7.4 http://www.redalyc.uaemex.mx

7.5 http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuideIPleaflet8sp.pdf

7.6 http://www.un.org/es/ecosoc/about/

7.7 http://www.codenpe.gov.ec/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=71&Itemid=597&lang=es

7.8 http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=2608&Itemid=426

7.9 http://www.mipunto.com/venezuelavirtual/leyesdevenezuela/constitucionbolivarianadevenezuela.html

11. ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

CARRERA DE DERECHO

Título

"NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO PARA MEJORAR EL SISTEMA COOPERATIVO FINANCIERO, DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS EN EL ECUADOR"

Proyecto de tesis previo a la obtención del Título de Abogada

AUTORA

Rosa Imelda Núñez Quirola

Loja – Ecuador

2011

1. TÍTULO:

“NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO PARA MEJORAR EL SISTEMA COOPERATIVO FINANCIERO DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS EN EL ECUADOR”

2. PROBLEMÁTICA

Con la vigencia del nuevo marco constitucional en nuestro país; es importante señalar que los pueblos indígenas han adquirido algunos logros dentro del respeto de su autonomía y sus costumbres de índole ancestral; sin embargo considero que al ser un marco garantista de derechos se ha dejado a un lado su desarrollo de carácter económico, puesto que es notable que a consecuencia del incipiente desarrollo de la economía de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.

El sistema cooperativo nacional, su estructura, funcionamiento, y control afectan de forma directa al sistema cooperativo de las comunidades, pueblos

y nacionalidades indígenas en el país, o no se encuentra armónicamente concordante con ello, incidiendo negativamente en el desarrollo de éstos últimos.

La economía solidaria se base en cinco ejes primordiales que son la solidaridad; la cooperación y la democracia; la hegemonía del trabajo sobre el capital, el trabajo como base de la producción y la economía y la autogestión; siendo garantizado en nuestro país de forma constitucional inclusive, situación que es contraria para las cooperativas formadas por algunas de las comunidades de nuestros pueblos indígenas.

Sumado a ello la falta de un marco legal que norme y regule la economía de las pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), así como de la regulación homogénea del sistema cooperativista desde el punto de vista de la economía popular; ha permitido que éste tipo de organizaciones que en el caso de éstos pueblos ha sido un importante logro en combate de la pobreza que a ellos los caracteriza; ocasiona que éste problema siga latente en el país, y que al hacerse los correctivos necesarios, tanto en el marco legal pertinente como a la ejecución del mismo, se lograría efectivizar éste sistema cooperativista, solidario de los pueblos y nacionalidades indígenas mejorando de forma considerable su economía.

Siendo los pueblos y nacionalidades indígenas, quienes han sido parte de los grupos más vulnerados en cuanto a sus derechos por ser parte de nuestro país, han sido los directamente afectados, con éste gran inconveniente dentro del aspecto socio – económico del Ecuador.

Desde el año 1919, en donde surgieron las primera cooperativas en el país, se ha podido palpar que las personas que las conformaron no poseían un adecuado conocimiento de de su estructura de funcionamiento y dichas organizaciones tuvieron una vida efímera y nominal y sin un marco jurídico – institucional que las protegiera y sin contar con los servicios de educación y financieros, no tuvieron ninguna posibilidad de operar; de ésta manera se han ido manteniendo algunos vacíos legales que perduran hasta la actualidad.

Ya a través de los años, han ido surgiendo algunas leyes, como la Ley de Cooperativas en 1937, y junto a ello una serie de leyes sociales patrocinadas por el Ministerio de Previsión Social como la Ley de Comunas y el Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinas, todo ello para corregir las desigualdades socioeconómicas que predominaban en el agro principalmente.

Con la incorporación de un marco legal que regule, controle y respalde al funcionamiento, organización, y control del sector cooperativista de los pueblos y nacionalidades indígenas en nuestro país, se estaría contribuyendo al eficaz sistema comunitario que mantienen y a la vez fortaleciendo la economía popular de las personas que más lo necesitan, y que el Estado propende impulsar. El sistema cooperativo de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, no han ampliado su oferta productiva a otros sectores de la sociedad.

3. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto titulado: "**NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA PARA MEJORAR EL SISTEMA COOPERATIVO FINANCIERO, DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS EN EL ECUADOR**", ha sido presentado como un aporte en el ámbito académico y jurídico de nuestra sociedad, para que los problemas reales existentes puedan ser analizado y resueltos por los protagonistas de la propia comunidad ecuatoriana.

Mi trabajo investigativo se justifica académicamente debido a que de acuerdo al Sistema Académico Modular por Objetos de Transformación (SAMOT), se debe propender a la transformación de un problema de la realidad, los estudiantes de la Universidad Nacional de Loja mediante la investigación de tipo jurídica debemos aportar en beneficio de toda la sociedad.

La investigación que desarrollaré obviamente me permitirá estudiar, criticar y asimilar diferentes componentes jurídicos de la Constitución, Código de la Producción y Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

La investigación a realizar es factible, ya que cuento con los recursos necesarios como son la ley, documentos guías, servicios de biblioteca, etc.

Finalmente el desarrollo metodológico y sistemático del proceso investigativo, es importante y trascendente por tratar de extraerlo de la realidad objetiva en la que nos desenvolvemos dentro de la sociedad.

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Realizar un estudio de carácter conceptual, jurídico, doctrinario y crítico del sistema cooperativo financiero en el Ecuador; en especial atención al sistema utilizado en los pueblos indígenas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Diagnosticar los factores, las causas y consecuencias que inciden para la situación económico – social de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas de nuestro país.

- Evidenciar las diferencias entre el sistema financiero nacional y el sistema cooperativo de las organizaciones indígenas.

- Proponer la incorporación de un marco jurídico que regule el sistema cooperativo financiero de los pueblos indígenas en los aspectos comunitario y equitativo en el desarrollo de la economía popular de nuestro país.

5. HIPÓTESIS

El sistema cooperativo financiero en los aspectos comunitario y solidario de los pueblos indígenas carece de desarrollo y eficacia lo que influye de manera negativa en el desarrollo de la economía popular del Ecuador y desmejora la calidad de vida de éstos pueblos.

6. MARCO TEÓRICO

La **Economía Popular;** es el sistema económico, social, político y cultural, que ha permitido ascender el nivel de vida de millones de personas fundamentalmente de la clase media y baja, implementado en ellas los valores y principios de la solidaridad, equidad y justicia.

Según lo señala DA ROS, Giuseppina, (2007), la cooperación en el Ecuador tiene una larga tradición histórica, constituyendo un pilar fundamental en el desarrollo de nuestra sociedad en general. En el antiguo Reino de Quito, lo que hoy constituye nuestro país, las primeras agrupaciones para la defensa de la tierra comunitario como eran: mingas, trabajo mancomunado, entre otros, constituyeron los primeros manifiestos de cooperativismo nacional.

Estos comienzos de tipo empresarial, constituyeron la base para que las mismas sean reconocidas por el Estado, para ello, dictando las leyes que con algunas falencias han sido destinadas al respaldo, control y reglamentación de las mismas. En 1937 el Ecuador dicta la Ley de Cooperativas y cuyo Reglamento fue dictado un año más tarde. Uno de los objetivos perseguidos por el entonces Presidente General Alberto Enríquez Gallo fue controlar los levantamientos indígenas, a través de la regulación de su economía, adoptando para ello características de una forma cooperativista de supervivencia; y de esta forma con la implementación de un sistema cooperativista en la búsqueda de la corrección de la desigualdad económica entre las clases sociales.

La Iglesia Católica, y su influencia en los pueblos indígenas, en los que pudieron por supuesto ingresar, de igual forma ejercieron influencia para que los mismos se reúnan y forman cooperativas de ayuda mutua, y se convirtieron sus párrocos y representantes, dieron un mayor nivel de confianza al desarrollo comunitario de pueblos indígenas, campesinos y pueblos marginados.

Frente a la inestabilidad y crisis del sistema bancario nacional donde el cliente ha demostrado su desconfianza, en especial en los bancos, lo que ha llevado a incrementar la crisis económica del País, por lo que ha sido necesario buscar alternativas para demostrarle al cliente que existen opciones que permiten fomentar el ahorro y brindar créditos.

Muchos sectores han planteado la necesidad de un cambio de modelo, mismo que deberá rescatar valores y principios que ha perdido nuestra sociedad moderna. Una alternativa que merece atención por parte del Estado, es el sector de la economía solidaria, especialmente el sistema cooperativo de Ahorro y Crédito, en donde se practican de mejor manera los principios de solidaridad, ayuda mutua, autogestión y control democrático. Poniendo como objetivo fundamental de su actividad, el desarrollo del hombre, que por supuesto debe modernizarse y ser manejada con conocimientos técnicos, para brindar los servicios de una manera eficiente, efectiva y económica.

Las cooperativas se caracterizan por la democratización de capitales, de ahorros y de crédito, por lo tanto no existe vinculación ni concentración de recursos en pocas manos, que es uno de los males que adolece el País y una práctica muy común en las entidades bancarias, que hoy se encuentran en un estado de shock.

La quiebra de varios bancos ha sido un fortalecimiento del sistema cooperativo de ahorro y crédito, por cuanto se ha demostrado confianza por la solvencia de las mismas, lo cual se refleja en un incremento de los depósitos, en especial a plazo fijo, que crecieron en un 110.9% en el periodo enero junio de 1999, lo que demuestra que las personas han incrementado la confianza en las cooperativas más que en los bancos.

Sin embargo, la actuación de dichas instituciones fue limitada en el tiempo y no existen evaluaciones que permitan destacar los efectos alcanzados.
“Derecho indígena comprenden los sistemas de normas, procedimientos y autoridades que regulan la vida social de las comunidades y pueblos

indígenas, y les permiten resolver sus conflictos de acuerdo a sus valores, cosmovisión necesidades e intereses"[35]

La Economía solidaria es el sistema económico, social, político y cultural que ha permitido ascender el nivel de vida de millones de personas fundamentalmente de la clase media y baja, implementando en ella los valores y principios de la solidaridad, equidad y justicia.
Enmarcado en ello se puede observar que el sistema cooperativo, comunitario y solidario de los pueblos indígenas en nuestro país se ha visto de diferentes ámbitos en los que se puede analizar fuera del contexto de protección y respaldo por parte del Estado para su funcionamiento y sobre todo expansión en búsqueda de sus entidades puedan brindar sus servicios no solamente a sus pueblos sino a la sociedad en general.

Basado en esto es necesario plantear una reforme urgente al marco legal pertinente, en la búsqueda de la solución de éste importante inconveniente latente en nuestra sociedad y que necesita de cambios urgente para su correcto funcionamiento y desenvolvimiento y lograr así mejorar la economía popular que a través de la historia ha evolucionado gracias a sus directos protagonistas.

La Constitución de la República del Ecuador, contempla en su Art. 277.- lo siguiente: "Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado:

……[6. Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada".

[35] MACAS Luis, Revista Yachaykuna Nro. 2, diciembre del 2001. Revista Semestral Instituto Científico de Culturas Indígenas, ICCI.

Así mismo en la misma Carta Magna manifiesta el Art. 311.-"El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria".

Finalmente lo preceptuado en el Art. 319.- "Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.

El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional".

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; en su Art. 4 señala: "La presente legislación tiene, como principales, los siguientes fines:

[…..q Promover las actividades de la economía popular, solidaria y comunitaria, así como la inserción y promoción de su oferta productiva estratégicamente en el mundo, de conformidad con la Constitución y la ley;[36]

El Reglamento Vigente a la Ley de Cooperativas, señala la importancia de los principios del cooperativismo:
"Art. 3.- [Principios del cooperativismo].- Las cooperativas se regirán por los principios universales del cooperativismo y, en especial, por los siguientes:
1. Igualdad de derechos de los socios;
2. Libre acceso y retiro voluntario;

[36] Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Registro Suplemento Nro. 351.

3. Derecho de cada socio a votar, elegir y ser elegido;
4. Interés limitado sobre los certificados de aportación, que en ningún caso será mayor del 6% anual;
5. Distribución de los excedentes en proporción al volumen de las operaciones o al trabajo realizado en la Cooperativa por cada socio;
6. Indiscriminación y neutralidad políticos, religiosos o raciales; y,
7. Variabilidad del capital social"[37].

Así mismo se realizará un análisis de la Ley de Comunas, la cual tiene concordancia con el estudio de la presente tesis.

De igual manera se realizará un estudio del Convenio Internacional 169 de la Organización Internacional del Trabajo en el cual constan garantías de carácter internacional para fomentar la del derecho al trabajo de los pueblos indígenas países firmantes los que se encuentran obligados a reconocer a los pueblos y nacionalidades y a la vez los pueblos indígenas cuentan con una garantía para reclamar sus derechos a nivel internacional así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas que posee la misma tendencia garantista.

7. METODOLOGÍA

Para la elaboración de la tesis previa a la obtención del grado de Abogada de los Tribunales de la República, emplearé el método científico que me permitirá llegar al conocimiento de los fenómenos que se producen en la sociedad, así mismo los procedimientos analítico-sintético, el mismo que me permitirá el análisis de la bibliografía pertinente así como la síntesis de la

[37] Reglamento General de la Ley de Cooperativas. RO 123: 20-sep-1966

información valedera que será incluida en la revisión de literatura y que me permitirá argumentar científicamente el presente trabajo investigativo; y el método inductivo-deductivo, el cual permite ir de lo general a lo particular y viceversa.

La investigación de campo será de tipo histórico-descriptiva, bibliográfica, documental y de campo. La planificación y organización estará sujeto a las siguientes fases:

- La recopilación de la información bibliográfica y selección de literatura jurídica, se logrará obtener de la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de la Economía Popular Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, utilizando la técnica del fichaje que me permitirá ir concretando el marco teórico.

- El trabajo de campo lo realizaré mediante una entrevista aplicable a 5 personas preferentemente, Jueces y especializados en la materia, y una encuesta a 30 profesionales del derecho en libre ejercicio y a público en general que permitan cumplir con la verificación de los objetivos e hipótesis planteados en este proyecto.

- Procederé al procesamiento de datos, análisis e interpretación de resultados a través de la tabulación, para la elaboración de cuadros

gráficos y comprobación de los objetivos y contrastación de la hipótesis.

- Luego del análisis minucioso se presentará las conclusiones, recomendaciones y se planteará un proyecto de reforma a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

De acuerdo a lo que determina el Estatuto de la Universidad Nacional de Loja, el siguiente es el esquema provisional de mi tesis:

ESQUEMA PROVISIONAL DE LA TESIS

1. Titulo
2. Resumen En Castellano
   2.1 Abstract
3. Introducción
4. Revisión de Literatura
   4.1 Marco Conceptual
   4.2 Marco Doctrinario
   4.3 Marco Jurídico
   4.4 Legislación Comparada
5. Materiales y Métodos
6. Resultados
   6.1 Resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta
   6.2 Resultados Obtenidos de la Aplicación de la entrevista
7. Discusión

7.1 Verificación de Objetivos
7.2 Contrastación de la Hipótesis
7.3 Fundamentación Jurídica de la Reforma
8. Conclusiones
9. Recomendaciones
9.1 Propuesta Jurídica
10. Bibliografía

Anexos

Índice

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	TIEMPO EN MESES AÑO 2011 - 2012															
	NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Selección y formulación del problema	X															
Organización de la información		x														
Presentación del proyecto			X													
Aprobación del Proyecto de Tesis				x												
Análisis e interpretación de la información teórica y de campo.					x	x	x	x	X							
Verificación de objetivos y contrastación de hipótesis										x						
Elaboración de las conclusiones, recomendaciones y propuesta jurídica.											x	x				
Redacción del Informe Final													X	x	x	

9. PRESUPUESTO

Toda investigación requiere de recursos humanos, materiales y financiamiento:

Recursos Humanos:

Postulante:

Director de Tesis: Por designar.

Recursos Materiales:

COSTO

Equipos y Suministros de Oficina…….	150,00
Internet……..	80,00
Impresión……..	500,00
Transporte…….	100,00
Viajes Ciudad de Loja…….	800,00
Gastos Varios……	200,00

TOTAL: ..... 1.830,00 dólares

El total asciende a la suma de Mil Ochocientos Treinta 00/100 Dólares.

Financiamiento:

El financiamiento de la Tesis previa a la obtención del Grado de Abogada, se efectuará con gastos propios de la postulante.

10. BIBLIOGRAFÍA

1. BLACIO AGUIRRE, Robert. “El Cooperativismo en el Ecuador”. Universidad Técnica Particular de Loja.

2. Código de la Producción, Comercio e Inversiones. Suplemento del Registro Oficial Nro. 351 del 9 de diciembre de 2010.

3. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Registro Suplemento 303 de Octubre del 2010.

4. Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial Nro. 449, octubre del 2008.

5. GOLDSTEIN, Mabel. “Diccionario Jurídico CONSULTOR MAGNO”. Editorial Círculo Latino Austral S.A. Buenos Aires – Argentina. Año 2008. Pág. 525.

6. PÉREZ GUARTAMBEL, Carlos. “Justicia Indígena”. Universidad de Cuenca. Cuenca – Ecuador. Año 2006.

7. VARIOS AUTORES. “Los Derechos Colectivos. Hacia su efectiva comprensión y protección”. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Quito – Ecuador. Primera Edición. Año 2009.
8. VINTIMILLA SALDAÑA, Jaime. ANDRADE UBIDIA SANTIAGO. “Los Métodos Alternativos de Manejo de Conflictos y la Justicia Comunitaria”. CIDES – Unión Europea, Año 2005.

9. http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/fin/funhistocooperativa.htm

10. http://www.redalyc.uaemex.mx

11. http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuideIPleaflet8sp.pdf

12. http://www.un.org/es/ecosoc/about/

ANEXO NRO. 2

ESTIMADOS SEÑORES (AS)

La presente encuesta acerca del tema "**EL NIVEL DE EFICACIA DEL SISTEMA COOPERATIVO, COMUNITARIO Y SOLIDARIO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SU GRADO DE REPERCUSIÓN EN EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA POPULAR DEL ECUADOR"** está orientada a realizar un estudio de carácter académico, para ello le solicito muy comedidamente se digne contestar cada una de las preguntas con una previa reflexión, puesto que de ello depende el acierto o no de la investigación que me encuentro realizando.

Responda con una x en el cuadro que corresponda.

1. **¿Considera usted que el desarrollo de las cooperativas conformadas por los pueblos y nacionalidades indígenas ha sido?**

   Eficiente ( )
   Poco Eficiente ( )
   Ineficiente ( )
   No conoce ( )

2. **¿Piensa usted que respecto a la política estatal de fortalecer la economía solidaria y comunitaria, la misma se ha podido evidenciar en el desarrollo de los pueblos y nacionalidades indígenas en el país?**

   Si se evidencia ( )

No se evidencia ( )
No conoce ( )

Por qué?.....
……
…….

3. **¿Cree usted que debido a limitaciones económicas, culturales y de gestión las cooperativas conformadas por grupos indígenas no han obtenido un crecimiento significativo?**

Si ( )
No ( )
No conoce ( )

Por qué?.....
……
…….

4. **¿Considera usted que el poco desarrollo de las cooperativas conformadas por los pueblos y nacionalidades indígenas ha repercutido en la economía de estos pueblos?**

Si repercute ( )
No repercute ( )
No conoce ( )

Por qué?.....
……
…….

5. **¿Piensa usted que la legislación existente en nuestro país, fortalece el desarrollo de las cooperativas conformadas por los pueblos y nacionalidades indígenas?**

Si fortalece ( )
No fortalece ( )
No conoce ( )

Por qué?.....
……
…….

6. **¿Es necesario proponer una reforma legal para la legislación existente en nuestro país, que tienda a fortalecer el desarrollo de las cooperativas conformadas por los pueblos y nacionalidades indígenas?**

Si es necesario ( )
No es necesario ( )
No conoce ( )

Por qué?.....
……
…….

7. **¿Usted podría indicar si la falta de cumplimiento de objetivos internos en esta clase de organizaciones ocasiona que no éstas no alcancen un nivel de competitividad acorde con la situación actual del Ecuador?**

Si ocasiona ( )
No ocasiona ( )
No conoce ( )

Por qué?.....
……
…….

8. **¿Piensa usted que las entidades públicas encargadas del fortalecimiento económico del Ecuador no cumplen este objetivo en el caso de los pueblos y nacionalidades indígenas?**

Si cumplen ( )
No cumplen ( )
No conoce ( )

Por qué?.....
……
…….

ÍNDICE Pg.

1	**Titulo**	**1**
2	**Resumen**	**2**
2.1	Abstract	**4**
3	I**ntroducción**	**6**
4	**Revisión de Literatura**	**8**
4.1	Marco Conceptual	**8**
4..2	Marco Doctrinario	9
4.2.1	Evolución Histórica	9
4.2.2.1	Antecedentes Históricos del Cooperativismo Ecuatoriano	19
4.2.2.2	La Etapa mutual	19
4.2.2.2.1	Primera intervención del Estado: la ley de Cooperativas	20
4.2.2.3	La nueva iniciativa estatal	23
4.2.2.4	La Reforma Agraria y su impulso al cooperativismo rural	24
4.2.2.5	La Segunda Ley de Cooperativas	25
4.2.2.6	El papel de la iglesia católica	27
4.2.2.7	El Aporte de las ONG al desarrollo cooperativo	30
4.2.3	Síntesis de la Evolución del Movimiento Cooperativista Durante El Siglo XX	34
4.2.3.1	A nivel Agregado	34
4.2.3.2	A nivel sectorial	37
4.2.4	Principios universales del cooperativismo	38
4.2.5	El Sistema cooperativo de los pueblos indígenas	42
4.2.5.1	Antes de la invasión Europea	42
4.2.5.2	La invasión Española	44
4.2.5.3	La Colonia	46
4.2.5.4	La República	47
4.2.6	Relación del sistema cooperativo indígena frente al sistema cooperativo nacional	51
4.2.7	El Estado ecuatoriano y los pueblos indígenas	53
4.2.8	Derechos colectivos y protección de los pueblos indígenas	56

4.2.9	Desarrollo organizativo de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas	59
4.2.10	En que medida contribuye con su trabajo las comunidades, pueblos y nacionalidades al desarrollo de la economía nacional	63
4.3	**Marco Jurídico**	**67**
4.3.1	Análisis de las Disposiciones Constitucionales	67
4.3.2	Análisis de las disposiciones concordantes en el Código Orgánico de la Producción, comercio e inversiones	78
4.3.3	Análisis de lo constante en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario	86
4.4	**Análisis de Legislación Comparada**	**91**
4.4.1	México	91
4.4.2	Venezuela	96
4.4.3	Bolivia	100
5	**Materiales y Métodos**	**103**
5.1	Materiales	103
5.2	Métodos	103
6	**Resultados**	**105**
6.1	Resultados de la Aplicación de la Encuesta	105
7	**Discusión**	**116**
7.1	Verificación de Objetivos	116
7.2	Contrastación de la Hipótesis	118
7.3	Fundamentación Jurídica de la Propuesta	119
8	**Conclusiones**	**121**
9	**Recomendaciones**	**123**
9.1	Propuesta de Reforma Legal	125
10	**Bibliografía**	**128**
10.1	Linografía	130
11	**Anexos**	**132**